



DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Tercer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 06 de febrero de 2024	No. 169
--------	--	---------

Sesión Pública Ordinaria del 06 de febrero de 2024.
Presidencia: Diputado Eliphaleth Gómez Lozano.

ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	1
• Discusión y aprobación en su caso del acta anterior.....	2
• Correspondencia.....	3
• Iniciativas.....	5
• Dictámenes.....	53
• Asuntos Generales.....	59
• Clausura de la Sesión.....	59

DIRECTORIO
Junta de Gobierno

Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Presidenta

Dip. Félix Fernando García Aguiar
Dip. Edgardo Melhem Salinas
Dip. Linda Mireya González Zuñiga
Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

Diputados integrantes de la Legislatura 65

Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Coordinadora

Dip. José Braña Mojica

Dip. Casandra Prisilla de los Santos Flores

Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson

Dip. Marco Antonio Gallegos Galván

Dip. Eliphaleth Gómez Lozano

Dip. José Alberto Granados Fávila

Dip. Mauricio Alonso Hernández Gaytán

Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera

Dip. Gabriela Regalado Fuentes

Dip. Juan Vital Román Martínez

Dip. Jesús Suárez Mata

Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández

Dip. Javier Villarreal Terán

Dip. Armando Javier Zertuche Zuani

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Félix Fernando García Aguiar
Coordinador

Dip. Liliana Álvarez Lara

Dip. Carlos Fernández Altamirano

Dip. Myrna Edith Flores Cantú

Dip. Nora Gómez González

Dip. Edmundo José Marón Manzur

Dip. Lidia Martínez López

Dip. Raúl Rodrigo Pérez Luévano

Dip. Marina Edith Ramírez Andrade

Dip. Nancy Ruíz Martínez

Dip. Leticia Sánchez Guillermo

Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez

Dip. Leticia Vargas Álvarez

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Edgardo Melhem Salinas
Coordinador

Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos

Dip. Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde

Grupo Parlamentario Sin Partido

Dip. Linda Mireya González Zuñiga
Coordinadora

Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco

Dip. Sandra Luz García Guajardo

Representante del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

Secretaría General

Mtro. Juan Lorenzo Ochoa García

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Gloria Maribel Rojas García

Departamento del Registro Parlamentario y Diario de los Debates

Lic. Edel Ricardo Rojas Martínez

Versiones Estenográficas

Blanca Maribel Álvarez Izaguirre
Denise Jaqueline De La Torre Martínez
Cintya Marisol Guevara López
Astrid del Rocío Hernández Molina
Christian Maribel Romero Márquez

Diseño de Portada y Colaboración

Rogelio Guevara Castillo
Oscar Gabriel Acevedo Montoya

Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 06 DE FEBRERO DEL AÑO 2024.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación en su caso, del Acta Número 168, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 29 de enero del año 2024.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO

SECRETARIAS: DIPUTADA NORA GÓMEZ GONZÁLEZ Y DIPUTADA SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO.

Presidente: Diputadas y Diputados, damos inicio a la Sesión Pública Ordinaria. Para tal efecto, solicito a la Diputada Secretaria **Nora Gómez González**, informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia que muestra en el sistema electrónico existe el quórum para iniciar la sesión.

Secretaria: Diputado Presidente, conforme al registro de asistencia del sistema electrónico, hay una **asistencia** de **23** Diputadas y Diputados. Por lo tanto, existe quórum legal, Presidente, para iniciar la presente Sesión Ordinaria.

Presidente: Legisladoras y Legisladores, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se **abre** la presente Sesión Pública Ordinaria, siendo las **trece horas con cuarenta minutos**, del día **06 de febrero del 2024**.

Presidente: Con fundamento en el artículo 69, numeral 2, inciso a) y c), se justifica la inasistencia de la Diputada Linda Mireya González Zúñiga para esta Sesión.

Me permito hacer de su conocimiento que, por acuerdo de la Junta de Gobierno, llevará la Sesión en línea la Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco por cuestiones de salud, por lo que instruyo al personal de Servicios Parlamentarios considerar su asistencia y votación a la Legisladora referida, en la presente sesión.

Presidente: Diputadas y Diputados, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso a), y 83, numeral 4 del ordenamiento legal que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, daré lectura a la **Orden del Día**, que es el siguiente: Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el martes de febrero del 2024, a partir de las 12:00 horas. **I.** Lista de asistencia; **II.** Apertura de la Sesión; **III.** Lectura del Orden del Día; **IV.** Discusión y Aprobación del **Acta número 168**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 29 de enero de 2024; **V.** Correspondencia; **VI.** Iniciativas; **VII.** Dictámenes. **1.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas para el Estado de Tamaulipas. **2.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 325 Bis y se adicionan los artículos 334 Bis y 340 Bis al Código Penal para el Estado de Tamaulipas. **3.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XI, recorriéndose la actual en su orden natural, al párrafo primero del artículo 73 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. **4.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman la fracción LXVII y se adiciona la fracción LXVIII, recorriéndose en su orden natural la subsecuente para ser LXIX del artículo 49, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. **5.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Organismo Público Descentralizado, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas, a donar un inmueble a favor del Municipio de Altamira, Tamaulipas, para la construcción de un mirador, auditorio de usos

múltiples, vestidor, recibidor, un área infantil, área social y área deportiva en la cual se ubicarán canchas de usos múltiples, campo de béisbol, de fútbol y baños generales. **6.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia las iniciativas de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo segundo a la fracción I del artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas; y, Decreto mediante el cual se adiciona párrafo quinto al artículo 35 de la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas; **VIII.** Asuntos Generales; **IX.** Clausura de la Sesión.

Presidente: A continuación, procederemos a desahogar el **Acta número 168**, para que sea aprobada por este Pleno, por lo que solicito a la **Diputada Sandra Luz García Guajardo** que, en cumplimiento del Punto de Acuerdo número 65-2, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de enero del presente año, implícitos en el Acta 168.

Secretaria: Por instrucción de la Presidencia, daré lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 29 de enero del año en curso, siendo los siguientes: En observancia al Punto de Acuerdo 65-2, se dan a conocer los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el 29 de enero del año actual, implícitos en el Acta número 168, siendo los siguientes: **1.-** Se **aprueban por 20 votos a favor y 11 votos en contra**, en conjunto el contenido de las Actas: número **164**, relativa a la Junta Previa, celebrada el día 15 de enero de 2024; número **165**, relativa a la Sesión Pública y Solemne, celebrada el día 15 de enero del año en curso; número **166**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 15 de enero del año actual; número **167**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria y Solemne, celebrada el día 22 de enero del presente año. **2.-** Se **aprobó por 23 votos a favor y 12 votos nulos** la propuesta formulada por el Diputado José Alberto Granados Fávila, para la elección para designar a quien ocupará el cargo de suplente de la Mesa Directiva durante el segundo período ordinario de sesiones

correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Legislatura 65, expidiéndose la resolución correspondiente. **3.-** Se **aprueba por 17 votos a favor, 9 votos en contra y 4 abstenciones**, la dispensa de turno a comisiones, así como el proyecto resolutivo de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con el pleno respeto a su esfera de competencia, solicita al titular de la Dirección General de Seguridad Alimentaria (SEGALMEX), a fin de que informe si se tiene considerado el sorgo como un grano básico, a fin de garantizar la producción y comercialización del mismo, además de informar si se considerarán apoyos especiales para los productores de sorgo en el Estado de Tamaulipas; y, en su caso, las acciones que se estén realizando para tal efecto. **4.-** Se **aprueba por 32 votos a favor**, la dispensa de turno a comisiones, así como el proyecto resolutivo de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, formula una atenta y respetuosa solicitud al titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para que, por conducto del organismo público descentralizado de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), remita a la brevedad posible a esta Legislatura 65 local, un informe si en la actualidad se están realizando los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos en la carpeta asfáltica, señalización vial, instalación de topes, boyas, reductores de velocidad, iluminación y barandales de contención en el Libramiento Poniente de Tampico; y, en caso de que no se estén realizando, informe las gestiones que se están llevando a cabo para cumplir con esta imperiosa necesidad, para asegurar el tránsito vehicular de particulares, transporte urbano y foráneo, así como de carga pesada y traslado de sustancias químicas y tóxicas. **5.-** Se **aprueba por 35 votos a favor**, la dispensa de turno a comisiones, así como el proyecto resolutivo de la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sesenta y Cinco Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de

Congreso del Estado de Tamaulipas

Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de las respectivas competencias, exhorta al titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes Federal; y al titular del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, para que de manera inmediata retiren los obstáculos en todas las garitas de la frontera norte de Tamaulipas. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración del Pleno el **Acta número 168**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 29 de enero del presente año, para las observaciones que hubiere en su caso.

¿Alguna observación?

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso c) y 112, numerales 1 y 2 del ordenamiento legal que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, procederemos a la votación correspondiente. Al efecto, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Diputada Danya ¿el sentido de su voto? A favor.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada**, con **31** votos **a favor**.

Presidente: En observancia al Punto de Acuerdo 65-2, se dan a conocer los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el 29 de enero del año actual, implícitos en el **Acta número 168**, siendo los siguientes: **1.- Se aprueba por 20 votos a favor** y 11 votos en contra, el conjunto del contenido de las Actas: número **164**, relativa a la Junta Previa, celebrada el día 15 de enero de 2024; número **165**, relativa a la Sesión Pública y Solemne, celebrada el día 15 de enero del año en curso; número **166**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria,

celebrada el día 15 de enero del año actual; número **167**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria y Solemne, celebrada el día 22 de enero del presente año; **2.- Se aprobó por 23 votos a favor** y 12 votos nulos, la propuesta formulada por el **Diputado José Alberto Granados Fávila**, para la elección para designar a quien ocupará el cargo de suplente de la Mesa Directiva durante el segundo período ordinario de sesiones correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Legislatura 65, expidiéndose la resolución correspondiente; **3.- Se aprueba por 17 votos a favor**, 9 votos en contra y 4 abstenciones, la dispensa de turno a comisiones, así como el proyecto resolutivo de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto de su esfera de competencia, solicita al titular de la Dirección General de Seguridad Alimentaria, por sus siglas SEGALMEX, a fin de que informe si se tiene considerado el sorgo como un grano básico, a fin de garantizar la producción y comercialización del mismo, además de informar si se considerarán apoyos especiales para los productores de sorgo en el Estado de Tamaulipas; y, en su caso, las acciones que se estén realizando para tal efecto. Es cuanto.

Presidente: Continuando con el Orden del Día, procederemos a desahogar el apartado de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a las Diputadas Secretarías procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que, en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Sandra Luz García Guajardo**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Se recibió de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, oficio número 041-2024, fechado el 25 de enero del año en curso, mediante el cual da respuesta al Punto de Acuerdo número 65-451, expedido por la presente Legislatura. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Se toma nota de la comunicación referida y, con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se remite al Archivo de este Congreso para que se anexe al Punto de Acuerdo que dio origen.

Secretaria: Se recibió de la Secretaría de Gobernación, oficio número 230/028/24, fechado el 11 de enero del presente año, mediante el cual da respuesta a Punto de Acuerdo expedido por la presente Legislatura. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Se toma nota de la comunicación referida y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se remite al Archivo de este Congreso para que se anexe al Punto de Acuerdo que dio origen.

Secretaria: Se recibió del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, oficio número 6380/I/2024, fechado el 22 de enero del año en curso, en alcance a Iniciativa de Decreto remitida por dicho Ayuntamiento. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Se turna a la Comisión de **Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió del Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, oficio número 0030/2023, fechado el 29 de enero del año en curso, mediante el cual remite Informe del Saldo de

Deuda Pública Directa e Indirecta al 31 de diciembre de 2023. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: De la Junta de Gobierno, remite escrito del C. Oscar José Cuellar Garza, para conocimiento a este Congreso. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputada. Se acusa de recibido y se remite a la Comisión de **Puntos Constitucionales**, para los efectos conducentes.

Secretaria: Se recibió oficio de diversos miembros del Cabildo de Ocampo, Tamaulipas, para conocimiento de este Congreso, mediante los cuales informan presuntas irregularidades del Tesorero de ese municipio. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Se acusa de recibido y se remite a las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos conducentes.

Secretaria: Se recibió de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, oficio número 038/2024, de fecha 30 de enero del presente año, mediante el cual remite su Informe Anual de Actividades 2023. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Se acusa de recibido y se remite al Archivo de este Congreso para su consulta pública e institucional.

Secretaria: Se recibieron de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, diversos oficios mediante los cuales remiten Acta de Entrega-Recepción Intermedia de la Dirección Municipal de Enlace con

Congreso del Estado de Tamaulipas

la Secretaría de Relaciones Exteriores; y de la Coordinación Administrativa; ambas de la Secretaría del Ayuntamiento. Así como también de la Coordinación de Alumbrado Público de la Secretaría de Servicios Públicos Primarios. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se remite a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Se recibió del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, Circular número 34/2023, fechada el 21 de diciembre del año 2023, mediante la cual comunica la Clausura de Período e Integración de Diputación Permanente y su instalación, quedando como Presidente el Diputado Julio Manuel Valera Piedras. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Se agradece la información.

Secretaria: Se recibió del Congreso del Estado de Morelos, Circular número 011, de fecha 18 de diciembre del año 2023, mediante la cual comunica la clausura del primer período ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio; así como la designación del quinto Diputado y tres Diputados Suplentes para integrar la Diputación Permanente. Es cuanto, Presidente Diputado.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Se agradece la información.

Secretaria: Se recibieron de los Municipios de Antigua Morelos y San Carlos, Tamaulipas, oficios mediante los cuales remiten Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el

funcionamiento interno de este Congreso, se remiten a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos de fiscalización correspondientes.

Secretaria: Se recibió de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco, oficio número 034/2024, de fecha 26 de enero del año en curso, mediante el cual da respuesta al Punto de Acuerdo número 65-451, expedido por la presente Legislatura. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Se toma nota de la comunicación referida y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se remite al Archivo de este Congreso para que se anexe al Punto de Acuerdo que dio origen.

Secretaria: Se recibió de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, oficio número 00123/2024, mediante el cual remite Acta de Entrega-Recepción Intermedia de la Jefatura de Trámites Ciudadanos, de la Dirección de Gobierno de la Secretaría del Ayuntamiento. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se remite a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Presidente: Procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Diputadas y Diputados, esta Presidencia tiene registro de las Diputadas y Diputados para presentar iniciativas de Decreto: Del Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, la Diputada Gabriela Regalado Fuentes, la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, Diputada Sandra Luz

García Guajardo, Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos, Diputada Imelda Sanmiguel Sánchez, Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, Diputada Úrsula Salazar Mojica, Diputado Carlos Fernández Altamirano, Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, Diputado Juan Vital Román Martínez, Diputado Félix Fernando García Aguiar, Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, Diputada Leticia Sánchez Guillermo, Diputada Lidia Martínez López y la Diputada Liliana Álvarez Lara. Si alguien desea presentar alguna iniciativa aparte de los compañeros que presenté. La Diputada Consuelo Nayeli y la Diputada Casandra De los Santos ¿Alguien más?

Presidente: Todo depende de ustedes, Diputado. Si hay orden no se corta nada.

Presidente: Tiene el uso de la voz el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Buenas tardes, compañeros Diputados. Con la venia de la Mesa Directiva. Las Diputadas y los Diputados: Úrsula Patricia Salazar Mojica, Linda Mireya González Zúñiga, Félix Fernando García Aguiar, Edgardo Melhem Salinas y un servidor, Presidenta e integrantes de la Junta de Gobierno de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política local; y 29, párrafo 1, 32, párrafo 1, inciso a), 93, párrafos 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos promover ante este Pleno Legislativo la siguiente Iniciativa de **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LA REPRESENTACIÓN QUE CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS EN LA INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS**, con

base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Dentro de las atribuciones constitucionales y legales que atañen al Congreso del Estado, se encuentran algunas inherentes a la designación de cargos públicos o expedición de nombramientos que deben contar con la autorización de esta representación social, como una forma de garantizar un ejercicio eficiente por parte de aquellos ciudadanos a los que se les confiera una responsabilidad pública en ese sentido. Asimismo, el artículo 92 Ter de la propia Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, establece que el Congreso lanzará una convocatoria, debiendo cerrar a los cinco días posteriores a su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Ahora bien, con base en lo establecido en el artículo 96 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, se establece que el cargo inherente a la representación antes citada tendrá una duración de tres años. El propósito de dicha convocatoria es que los Ayuntamientos hagan llegar a este Congreso, dentro de los cinco días establecidos en la misma, sus propuestas de profesionistas que cumplan con el perfil y los requisitos establecidos en la referida documental, para participar como aspirantes en el proceso de la designación correspondiente. Para ese fin, cada municipio podrá enviar una propuesta, anexando para tal efecto los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 94 de la materia. En caso de no recibirse propuesta alguna, el Congreso del Estado designará al representante de los Ayuntamientos, atendiendo a los requisitos señalados en el artículo 94 de dicha ley. Atendiendo a la naturaleza del asunto que nos ocupa, se solicita la dispensa de turno a Comisiones, en términos del artículo 148 de la ley Interna de este Congreso, a fin de que sea votado y resuelto en esta misma sesión, el siguiente proyecto de: PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LA REPRESENTACIÓN QUE CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS EN LA INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL

Congreso del Estado de Tamaulipas

ESTADO Y LOS MUNICIPIOS. ARTÍCULO ÚNICO.

Se expide la Convocatoria a los Ayuntamientos de los municipios de nuestra entidad federativa, a fin de que envíen al Congreso del Estado sus propuestas para la designación de propietario y suplente de la representación que les corresponde en la integración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, en los términos siguientes:

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 92, 92 Bis y 92 Ter de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, extiende la presente:

CONVOCATORIA. A los Ayuntamientos del Estado para que, de considerarlo, envíen al Congreso del Estado su respectiva propuesta para la designación de propietario y suplente de la representación que corresponde a los gobiernos municipales en la integración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, al tenor de las siguientes: **BASES.**

PRIMERA: Las personas propuestas para la designación de propietario y suplente de la representación de los Ayuntamientos en la integración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, con base en el artículo 94 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, deberán contar con los siguientes requisitos: 1. Ser mexicano en pleno goce de sus derechos civiles; 2. Ser mayor de veinticinco años; 3. No haber sido sentenciado por cualquier clase de delito; 4. Poseer título de Licenciado en Derecho, haber obtenido de la autoridad competente la cédula profesional respectiva y un mínimo de tres años de ejercicio profesional. **SEGUNDA:** Solo se podrá formular una propuesta por Ayuntamiento, la cual no deberá contener más de un candidato al cargo de propietario y de suplente de la representación que se designará, además de acompañar copia del Acta en que se haga constar el Acuerdo de Cabildo correspondiente. **TERCERA:** A cada propuesta deberán adjuntarse las constancias que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, así como una síntesis

bibliográfica de las personas que se propone para ocupar el cargo y los razonamientos en los que se sustenta su formulación. Adelante. ¿Algo que decir? Sí, está estudiando, yo no estoy en campaña, bueno, es problema de él, no es mío, bueno, Diputados.

Presidente: Respeto al orador, por favor, compañeros.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez.

CUARTA: En términos de lo establecido por el artículo 92 Ter de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, las propuestas deberán remitirse, a más tardar, 5 días después de la publicación de esta Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, al Congreso del Estado con domicilio en Boulevard Práxedes Balboa número 3100, Parque Bicentenario, Código Postal 87083, de Ciudad Victoria, Tamaulipas. **QUINTA:**

Una vez cerrada la convocatoria, este Poder Legislativo, con base en el procedimiento de nombramientos establecido en la Ley sobre la Organización y funcionamientos internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procederá a realizar la designación del representante y suplente al cargo de referente.

TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, y se enviará a su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así mismo remítase a los Ayuntamientos para los efectos correspondientes. Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 29 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. Firma la **Junta de Gobierno.** Es cuanto, Presidente.

Presidente: Gracias, Diputado. Pleno Legislativo, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148, numeral 1, 2, 3 y 4 de la ley que rige el funcionamiento interno, así como del Punto de Acuerdo número 65-1, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido

de nuestro voto para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Diputada Danya ¿el sentido de su voto? A favor.

Presidente: Compañeras Legisladoras y Legisladores, ha sido **aprobada** la Dispensa de turno a comisiones, por **33 votos a favor**, 0 votos en contra y 0 abstenciones. En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148, numeral 5 de la ley interna que rige al Congreso del Estado, esta Presidencia somete a su consideración para su discusión la iniciativa de punto de acuerdo que nos ocupa.

¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz?

Presidente: Pleno Legislativo, al no haber participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 112, numeral 1 de la ley interna que rige este Congreso y del Punto de Acuerdo número 65-1, somete a votación el Proyecto resolutivo de referencia. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Diputada Myrna.

¿El sentido de su voto, Diputada Danya? A favor.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: De acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido **aprobado** por **33 votos a favor**, 0 en contra y 0 abstenciones. En consecuencia, expídase el punto de acuerdo correspondiente.

Se le cede el uso de la palabra a la Diputada Gabriela Regalado Fuentes.

Presidente: Tiene hasta cinco minutos, Diputada, por favor.

Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Gracias, Diputado Presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva. Solicito a Servicios Parlamentarios la inserción integra de la presente iniciativa, por lo que solo procederé a leer el resumen de la misma. La suscrita Diputada Gabriela Regalado Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara el 19 de enero de cada año como el “Día Estatal de la Libertad de Conciencia, de Creencia y de Religión”, basado en las siguientes consideraciones: El objetivo de la presente iniciativa radica en instituir el “Día Estatal de la Libertad de Conciencia, de Creencia y de Religión”, reconocidos en el artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, que incluye la libertad de tener creencias, abarca el libre albedrío sobre todas las cuestiones, las convicciones personales y el compromiso con la religión o las creencias manifestadas a título individual o en comunidad con otras personas. Si bien es cierto que, el Estado mexicano no reconoce religión oficial alguna, también lo es que cuenta con una amplia diversidad cultural dentro de sus límites territoriales, lo que conlleva a la manifestación de un gran número de creencias y religiones. Lo anterior se garantiza a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 24 señala que, toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones, ética, de creencias y de religión, y a tener o adoptar, en su caso, la de su agrado. Además, añade que esta libertad incluye el derecho de participar, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, en las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o

falta penados por la ley. Asimismo, la Convención Americana de los Derechos Humanos, establece en su artículo 12 que toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión, además que este derecho implica la libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individuales o colectivamente, tanto en público o en privado y nadie puede ser objeto de medidas restrictivas que puedan menoscabar la libertad de conservar su religión o sus creencias o de cambiar de esta. Además, estipula que solo puede realizarse el ideal del ser humano libre, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de la libertad de sus derechos. No pasa desapercibida la neutralidad ideológica del Estado, como un principio instrumental dirigido a garantizar la libertad religiosa de sus ciudadanos, por lo que resulta imperante enfatizar que no se trata de promover religión o creencia alguna, sino más bien de poner en relieve la libertad religiosa de cualquier persona, en un Estado laico como el nuestro, respetando los límites entre la relación religión-Estado. Bajo tales fundamentos se precisa señalar que, la iniciativa que se propone ante este Pleno Legislativo tampoco se limita en su aplicación a las religiones tradicionales, en virtud de que los conceptos de creencia y religión deben entenderse en un sentido amplio. Así entonces, la acción legislativa que nos ocupa reafirma, por una parte, el reconocimiento de los derechos humanos plasmados en diversos ordenamientos nacionales e internacionales. Por otro lado, el compromiso de Tamaulipas de promoverlos, protegerlos, respetarlos, y garantizarlos. Por lo anterior expuesto y fundado, nos permitimos someter a consideración de este Pleno Legislativo, para estudio, dictamen y votación, en su caso, el siguiente: Artículo Único. Se Declara el 19 de Enero de Cada Año como el “Día Estatal de la Libertad de Conciencia, de Creencia y de Religión”. Transitorio. Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil

veinticuatro. Atentamente. Diputada Gabriela Regalado Fuentes

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita **Diputada Gabriela Regalado Fuentes**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confieren los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93 párrafos 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo colegiado, para promover **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara el 19 de enero de cada año como el “Día Estatal de la Libertad de Conciencia, de Creencia y de Religión”**, basado en las siguientes consideraciones:

OBJETO

El objeto de la presente iniciativa radica en instituir el **“Día Estatal de la Libertad de Conciencia, de Creencia y de Religión”**, reconocidos en el artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (que incluye la libertad de tener creencias) abarca la libertad de pensamiento y de libre albedrío sobre todas las cuestiones, las convicciones personales y el compromiso con la religión o las creencias, manifestadas a título individual o en comunidad con otras personas.

Si bien es cierto que el Estado mexicano no reconoce religión oficial alguna, también lo es que cuenta con una amplia diversidad cultural dentro de sus límites territoriales, lo que conlleva a la manifestación de un gran número de creencias y religiones.

Lo anterior se garantiza a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 24 señala que toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar, en su

caso, la de su agrado. Además, añade que esta libertad incluye el derecho de participar, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, en las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley.

Aunado a ello, en el plano internacional, la Convención Americana de Derechos Humanos, establece en su artículo 12 que toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión, además que este derecho implica la libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado y nadie puede ser objeto de medidas restrictivas que puedan menoscabar la libertad de conservar su religión o sus creencias o de cambiar de éstas.

Cabe referir que en la esencia del objeto que nos ocupa, el preámbulo del texto internacional antes mencionado, estipula que sólo puede realizarse el ideal del ser humano libre, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de la libertad de sus derechos.

Por su parte, la Declaración Universal de los Derechos Humanos enfatiza en su artículo 18, lo inherente a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, y al igual que el ordenamiento que antecede, proclama en su preámbulo como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias.

No pasa desapercibida la neutralidad ideológica del Estado, como un principio instrumental dirigido a garantizar la libertad religiosa de sus ciudadanos, por lo que resulta imperante enfatizar que no se trata de promover religión o creencia alguna, sino más bien de poner en relieve la libertad religiosa de cualquier persona, en un Estado laico como el nuestro, respetando los límites entre la relación religión-Estado.

Bajo tales fundamentos se precisa señalar, que la iniciativa que se propone ante este Pleno

Legislativo, tampoco se limita en su aplicación a las religiones tradicionales, en virtud de que los conceptos de creencia y religión deben entenderse en un sentido amplio.

Así entonces, la acción legislativa que nos ocupa reafirma por una parte, el reconocimiento de los derechos humanos, plasmados en diversos ordenamientos nacionales e internacionales, y por otro, el compromiso de Tamaulipas de promoverlos, protegerlos, respetarlos, y garantizarlos.

Lo anterior, en un contexto en el que elementos positivos como la fe, la esperanza, y la paz, entre otros, permiten mejorar las relaciones entre personas, al tiempo en que se promueve el respeto de las diferencias existentes con otras religiones, que coexisten en nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a consideración de este Pleno Legislativo, para estudio, dictamen y votación en su caso, el siguiente:

DECRETO

Artículo Único. Se Declara el 19 de Enero de Cada Año como el “**Día Estatal de la Libertad de Conciencia, de Creencia y de Religión**”.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES”

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la Diputada Gabriela Regalado Fuentes se turna a las Comisiones de **Gobernación** y de **Cultura**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la voz la Diputada Sandra Luz García Guajardo.

Diputada Sandra Luz García Guajardo. Honorable Pleno legislativo. Las suscritas Diputadas Úrsula Patricia Salazar Mojica, Linda Mireya González Zúñiga y los suscritos Diputados Félix Fernando García Aguiar, Edgardo Melhem Salinas, y Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, Presidenta e integrantes de la Junta de Gobierno de la Legislatura 65 del Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política local; incisos a) y c), 35, párrafos 1 y 2, 36 y 37, 38 y 39, 51, 52, 93, párrafos 1, 2, 3, incisos c) y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos someter a este Pleno Legislativo la propuesta con proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual se modifica la actual integración de las Comisiones Ordinarias, Comisión Especial y los Comités de la Legislatura 65 constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con base en las siguientes: Consideraciones. Primera. Que la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece que las comisiones son órganos constituidos por el Pleno, para instruir y sustanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales. Segunda. Que dicha ley organizacional dispone como elementos esenciales para la integración de las comisiones la consideración de la pluralidad política representada en el Congreso, teniendo como criterio la proporcionalidad entre la integración del Pleno y la conformación de las propias comisiones, debiendo estar contemplados todos los integrantes de la Legislatura. Sexta. Que ante la licencia concedida al Diputado Luis Rene Cantú Galván, así como la incorporación del nuevo Legislador suplente a esta representación popular, y derivado de los acuerdos al seno de la Junta de Gobierno, resulta necesario reestructurar la integración de las distintas comisiones de esta Legislatura 65, con el fin de que sean debidamente actualizadas y, por su parte,

salvaguardar la prerrogativa que gozan los Diputados, de formar parte de los citados órganos parlamentarios con base en lo dispuesto en los incisos a) del párrafo 1 del artículo 67 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de esta Legislatura se permite proponer a este alto cuerpo colegiado, para su discusión y aprobación, la siguiente propuesta con proyecto de Punto de Acuerdo. Artículo Primero. El Diputado Raúl Rodrigo Pérez Luévano, se integra a la Comisión de Gobernación, como Secretario; a la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, como vocal; a la Comisión de Innovación, Ciencia y Tecnología, como vocal; a la Comisión de Justicia, como vocal; a la Comisión de la Familia, como vocal; a la Comisión de la Medalla al Mérito “Luis Gracia de Arellano”, como vocal; a la Comisión Especial para Estudio y posible Reforma Integral a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, como vocal; y al Comité del Instituto de Investigaciones Parlamentarias, como Secretario. Transitorio. Artículo Único. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado y se actualizan las partes relativas a los puntos de acuerdo expedidos con anterioridad entorno a la conformación de los órganos parlamentarios correspondientes, en frecuencia con la presente resolución. Tercera. Que la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en lo dispuesto por los incisos a) y c) del artículo 28 Quinquies, le otorga la atribución a la Junta de Gobierno para que proponga al Pleno la Integración de las Comisiones y Comités de la Legislatura, en atención al consenso que sobre la presente acción legislativa se haya dado en el interior del citado órgano parlamentario de dirección política de este Congreso del Estado. Cuarta. Que mediante el Punto de Acuerdo 65-264 se modificó la integración de las Comisiones y Comités de la actual Legislatura 65, mismo que fue aprobado en la fecha 21 de febrero del 2023. Quinta. Que en sesión de la Diputación Permanente, de fecha 18 de diciembre del año 2023, se dio a conocer escrito

mediante el cual el Diputado Luis Rene Cantú Galván, con fundamento en los artículos 25, 40 y 58, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como el diverso 67, párrafo 1, inciso j), 69, párrafo 4 y 73, párrafo 1, inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicitó licencia para separarse de su cargo como Diputado local por el principio de representación proporcional, con efecto a partir del mismo día 18 de diciembre del 2023 y por tiempo indefinido, misma que fue aprobada en la misma fecha de la solicitud por la propia Diputación Permanente, expidiéndose el Punto de Acuerdo número 65-445, expedido en la fecha 18 de diciembre del año 2023, determinándose llamar a su suplente, el ciudadano Raúl Rodrigo Pérez Luévano. Dado en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 6 días del mes de febrero del año 2024. La Junta de Gobierno del Congreso del Estado. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Compañeras y compañeros Diputados ¿alguien desea hacer uso de la voz en referencia a la propuesta?

Le podemos abrir el micrófono al Diputado Félix Fernando García Aguiar.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Sí, gracias a la Mesa por el uso de la voz. Comentar compañero, que la intención fue que se restituyera al compañero Luévano, de las que Luis René como ahora Diputado con licencia, dejó que se le pudieran asignar a él y que se guardara la proporción de los grupos representados. Nada más quiero mencionar que, particularmente, en la Comisión de Seguridad viene como secretario Luis René, y no se le menciona al compañero Luévano en esa, nada más saber si fue un cambio o es un error. Si me pudiera auxiliar, gracias.

Presidente: Sí, nada más se integra a las mismas que estaba el Diputado Luis René, es en las mismas, en los mismos términos.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Es que se mencionó en la lectura como vocal y él tenía como Secretario. En la lectura se menciona como vocal, nada más saber que si fue un error, nada más, de favor que se le incluya también como secretario al Diputado Luévano. Es cuanto.

Presidente: Sí va como secretario, Diputado. Hubo error aquí de lectura.

Le podemos abrir el micrófono a la Diputada Leticia Vargas, por favor.

Diputada Leticia Vargas Álvarez. Presidente, nada más para comentar algo. Quisiera saber quiénes son los que deciden reinstalarse o quitarse las comisiones, porque hasta ahorita a la fecha yo presidía la Comisión de Deporte, y me gustaría saber quién autorizó que se me retirara y quién está presidiendo, porque vienen a buscarme diferentes deportistas y no se les da la atención, porque creen que yo todavía soy la de Comisión de Deporte y no es así. Entonces, a mí me retiraron la Comisión de Deportes, quisiera saber por qué y quién la está presidiendo ahorita, porque por ley nos corresponden 7 comisiones a cada uno de los Legisladores y al parecer a mí me dejaron las de asuntos menos importantes, no sé por qué, y quisiera saber quién lo autorizó. Gracias.

Presidente: Gracias, Diputada. Es por la Junta de Gobierno, son por acuerdo de la Junta de Gobierno, Diputada.

Presidente: Pleno Legislativo, al no haber más participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 112, numeral 1 de la ley interna que rige el Congreso y del Punto de Acuerdo número 65-1, se somete a votación el proyecto resolutivo en referencia. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que

Congreso del Estado de Tamaulipas

emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Diputado Isidro.

Diputada Danya ¿el sentido de su voto? A favor, gracias.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: De acuerdo a la votación emitida el proyecto de resolución ha sido **aprobado** por **33 votos a favor**, 0 votos en contra y 0 abstenciones. En consecuencia, expídase el Punto de Acuerdo correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la voz la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Honorable Asamblea Legislativa. Los suscritos Diputados integrantes de la Junta de Gobierno de la Legislatura 65 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), 93, numerales 1, 2 y 3, inciso b) y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este órgano legislativo para promover la presente iniciativa de **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA A FAVOR DE LA CIUDADANA MA. ANGÉLICA BALBOA GUILLÉN, ESPOSA DEL FALLECIDO DIPUTADO JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Uno de los compromisos primordiales de la actual Legislatura radica en fortalecer la seguridad social, la cual es reconocida como un pilar fundamental para el desarrollo humano y un impulsor de una vida digna. Este objetivo se posiciona como una de nuestras metas más significativas y prioritarias. Para quienes formamos parte del Poder Legislativo, es imperativo reconocer y recompensar los esfuerzos de aquellos

individuos que han dedicado su vida y esfuerzo al servicio público, quienes, debido a las funciones desempeñadas, carecen de un sistema convencional de bienestar social para sus familias. Se hace alusión a lo anterior, en razón de que el pasado 18 de enero del año en curso nos dejó, un gran compañero y amigo, el Diputado Juan Ovidio García García. Su vida se erige como un testimonio de honradez, rectitud y lealtad a principios inquebrantables. Siempre comprometido con el pueblo de Tamaulipas, dedicó su esfuerzo a las causas sociales, las cuales, todas y todos somos testigos que trabajó, un compañero ejemplar, cariñoso y juguetón. Su hogar fue testigo de su amor incondicional y de su dedicación constante hacia las necesidades de su familia y seres queridos. Su partida deja un vacío irreparable, pero su legado como esposo y padre perdurará en la memoria de quienes lo amaron y compartieron su vida. El Estado de Tamaulipas reconoce la valiosa trayectoria y dedicación del Diputado fallecido en el servicio público, y como gesto de agradecimiento y reconocimiento de sus invaluable contribuciones, proponemos otorgar a la Ciudadana Ma. Angélica Balboa Guillén, esposa del fallecido Diputado, una pensión vitalicia por muerte y servicios prestados. Esta medida no solo reflejará la gratitud del Estado hacia la familia del Diputado, sino que también será un acto de justicia y solidaridad, reconociendo la importancia de su legado en el servicio público para el beneficio de la comunidad tamaulipeca. En ese sentido y, en concordancia con la Constitución Política local, que otorga al Congreso del Estado de Tamaulipas la facultad de decretar pensiones para quienes hayan prestado servicios sobresalientes, se considera que el Ciudadano Diputado Juan Ovidio García García merece el respaldo de esta Honorable Representación Popular. Su destacada labor y compromiso con el servicio público hacen que sea justo y oportuno reconocer sus contribuciones mediante la aprobación de una pensión que refleje la gratitud y respeto del Estado de Tamaulipas hacia su valioso legado. Por lo antes expuesto y, con fundamento en el artículo 148 de la ley interna de este Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente iniciativa con

proyecto de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA POR DEFUNCIÓN Y SERVICIOS PRESTADOS, EN FAVOR DE LA CIUDADANA MA. ANGÉLICA BALBOA GUILLÉN, ESPOSA DEL FALLECIDO DIPUTADO JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA. ARTÍCULO PRIMERO.** Se otorga pensión vitalicia por defunción y servicios prestados, en favor de la **Ciudadana Ma. Angélica Balboa Guillén**, esposa del fallecido Diputado Juan Ovidio García García, por el equivalente al **100%** del salario integrado, equivalente a un salario mensual neto de **\$73,872.76 (setenta y tres mil ochocientos setenta y dos pesos 76/100 M.N.)**, sin demérito de que se ajuste en virtud de los incrementos que en lo futuro se otorguen en su carácter de Diputado del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas. **ARTÍCULO SEGUNDO.** La pensión que se autoriza será erogada por el Congreso del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 6 días del mes de febrero del año en curso. Diputados integrantes de la Junta de Gobierno. Es cuanto.

Presidente: Pleno Legislativo, en virtud de haberlo solicitado la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148, numeral 1, 2, 3 y 4 que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, así como el Punto de Acuerdo número 65-1, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

Le pueden abrir el micrófono por favor a la Diputada Lidia.

Diputada Lidia Martínez López. Presidente, solo preguntarles ¿en qué quedó sobre el empleado que vino a pedir aquí la misma pensión? el empleado del Poder Judicial que creo que fue atendido por el Diputado Isidro ¿tenemos alguna respuesta? ¿una

resolución respecto a la petición que se nos hizo saber también por parte de la viuda?

Presidente: Disculpe Diputada, estamos ahorita con el tema del Diputado Juan Ovidio, le pido por favor que tengamos respeto sobre eso. Después tocamos ese tema, gracias.

Diputada Lidia Martínez López. No te escuché, Presidente, lo último ¿me lo puedes repetir? por favor.

Presidente: Me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: ¿El sentido de su voto, Diputada Danya? A favor.

Diputada Lidia Martínez López ¿el sentido de su voto? Abstención.

Presidente: Pleno Legislativo, ha sido **autorizada** la dispensa de turno a comisiones por **32 votos a favor**, 0 votos en contra y 1 abstención.

Presidente: Compañeras y compañeros Diputados, por tratarse de una iniciativa con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 y 106, numeral 2 de la ley interna que rige al Congreso del Estado, esta presidencia abrirá a discusión, en lo general, la acción legislativa que nos ocupa.

¿Algún compañero Diputado o Diputada que desee hacer uso de la voz?

Le pueden abrir el micrófono al Diputado Carlos Fernández.

Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Sí, digo, creo que, pues bueno es importante ahí respaldar, al menos desde el punto de vista personal esta iniciativa, sin embargo, pues ha habido diferentes iniciativas que ha presentado inclusive aquí el Diputado Javier, respecto a un caso similar, en donde pues bueno, el Diputado Isidro se comprometió puntualmente citar a comisión y, al menos dar una respuesta a esa situación, y no ha habido avance. A mi sí me gustaría me pudiera informar el Diputado Isidro, ¿por qué el Diputado Isidro? Porque se turnó a esa comisión. Recordemos que la dispensa se votó en contra en aquella ocasión, y pues bueno, nada más para tener claridad en el avance de ese tema, por favor.

Presidente: Gracias, tomo nota, Diputado.

Ahorita estamos en una votación del tema del Diputado Juan Ovidio.

Presidente: Pleno Legislativo, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, numeral 3 de la ley interna organizacional de este Congreso, se abre a discusión en lo particular.

Presidente: No habiendo quién desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, numeral 4 y 111, numeral 4, inciso a), b), c), d) y f) de la ley que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, así como el Punto de Acuerdo número 65-1, esta presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Diputada Danya ¿el sentido de su voto? A favor. Gracias.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Integrantes del Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida la iniciativa de

Decreto ha sido **aprobada** por **32 votos a favor**, 1 en contra y 0 abstenciones.

En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la voz la Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Con el permiso de la Mesa Directiva. Presidente, Secretarías, muy buenas tardes a todos, a quienes nos acompañan en galerías y a quienes nos siguen a través de la transmisión, medios de comunicación. Honorable Pleno Legislativo del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas. La suscrita Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos, integrante del Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional, comparece ante este Pleno Legislativo para promover la presente Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, al tenor de lo siguiente: El Municipio de Victoria sigue en una severa, latente y alarmante crisis de agua para el uso doméstico de quienes habitan y transitan en esta ciudad, capital de todas y todos los tamaulipecos. La última actualización del Semáforo del Cuidado del Agua, vigente a partir del 23 de enero del año en curso, ubica a nuestra ciudad capital en rojo, por lo que autoridades estatales y el propio municipio deben de recomendar a la población el cuidado de este vital líquido, así como extremar precauciones y tomar decisiones en la restricción de actividades que no son indispensables. Hoy, ante la inminente realidad de la escasez de este recurso natural necesario y vital para el uso doméstico, es que acudo a esta Tribuna para que quienes integramos esta Legislatura hagamos un llamado a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Victoria, para que protejamos a las familias victorenses de un aumento tarifario por el consumo de agua. En épocas de escasez e incertidumbre sobre el futuro de los recursos hídricos en el Estado, no podemos permitir un aumento en el costo de este servicio público, que además es un derecho humano reconocido en la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior, como medida de protección a la economía de las y los victorenses, y en atención a que muchos de los hogares de nuestra capital no cuentan de manera permanente con este servicio, y muchos más están a la espera del tandeo y suministro mediante pipas, mismas que no es diario, ni constante, ni mucho menos, permanente. El agua es un derecho para la ciudadanía, es una obligación de las autoridades suministrarla, y es nuestra responsabilidad como legisladores que este derecho no cueste más de lo que reciben nuestros representados. Por lo anteriormente motivado y fundado ante esta Soberanía Popular, acudo a promover la presente iniciativa con proyecto de: Punto de Acuerdo. Primero. La 65 Legislatura del Congreso del Estado de Libre y Soberano de Tamaulipas, con respeto pleno a su esfera de competencia y autonomía, exhorta respetuosamente al Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas, a no aprobar aumentos en el precio de las tarifas del servicio de agua potable para el ejercicio del año 2024. Transitorio. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 6 días del mes de febrero del año 2024. Atentamente. Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos, integrante del Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional. Es cuanto.

Presidente: Pleno Legislativo, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148, numeral 1, 2, 3 y 4 de la ley que rige el funcionamiento interno, así como del Punto de Acuerdo número 65-1, me permito someter a consideración del cuerpo colegiado si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a Comisiones.

Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto para resolver sobre la dispensa de turno de la presente iniciativa a comisiones.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: El sentido de su voto Diputada Danya, a favor. A favor la Diputada Lety, no le funcionó el botón. ¿El sentido del voto del Diputado Mauricio?

¿El sentido de su voto, Diputado Mauricio? a favor.

Presidente: Compañeras Legisladoras y Legisladores, ha sido **aprobada** la dispensa de turno a comisiones, por **32 votos a favor**, 0 votos en contra y 0 abstenciones. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 148, numeral 5 de la ley Interna que rige al Congreso del Estado, esta presidencia somete a su consideración para su discusión la iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz?

Presidente: Pleno Legislativo, al no haber participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto en el artículo 112, numeral 1 de la ley interna que rige este Congreso y del Punto de Acuerdo número 65-1, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Diputado Granados, Diputado Prieto. Diputada Danya ¿el sentido de su voto? A favor. Gracias, Diputada. Diputado Braña. ¿Le pueden abrir el micrófono al Diputado Braña?

Presidente: Ábranle el micrófono al Diputado Vital, para que pida el micrófono para el Diputado Braña, por favor.

Presidente: Le abren el micrófono al Diputado Braña, por favor. Le pueden abren el micrófono al Diputado Braña, por favor.

Presidente: Diputado, no se puede abrir el micrófono porque está en votación, si puede subir acá, por favor. Puede subir a Tribuna. Es que está en votación, necesitamos que se suba acá.

Diputado José Braña Mojica. Con el permiso de la Mesa Directiva. Nada más es un comentario a favor, el cual bueno, por eso hemos también nosotros votado este exhorto a favor de los ciudadanos de Victoria, el cual bueno, soy congruente porque también en la comisión ahí representándolos en el tema del agua, en COMAPA, nosotros también votamos en contra de un aumento al agua del 25%, el cual bueno, pues no tenía una justificación legal; y que sepan también los victorenses que vamos a estar siempre a favor de ellos en el tema del agua, sobre todo cuando sabemos la situación que estamos padeciendo ahorita aquí en nuestra capital, que estamos batallando con los servicios de agua, y decirles que siempre vamos a estar a favor de ellos, así como lo hice el votar en contra del 25% del agua, ahorita a favor de que no haya un aumento y que también se suma la bancada de Morena. Muchas gracias, es cuanto.

Presidente: Diputados, de acuerdo con la votación emitida el proyecto de resolución ha sido **aprobado** por **33 votos a favor**, 0 en contra y 0 abstenciones. En consecuencia, expídase el Punto de Acuerdo correspondiente.

Se le cede el uso de la voz a la Diputada Imelda Sanmiguel Sánchez.

Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez. Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputadas, Diputados, y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política local; 67, párrafo primero, inciso e) y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Congreso del Estado Libre y

Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover Iniciativa de Decreto. Al efecto, me permito presentar una síntesis de la iniciativa, solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en los diversos medios de registro parlamentario. La violencia, en el contexto de las relaciones familiares, es un fenómeno complejo que deteriora el ambiente familiar y genera efectos que pueden afectar por muchas generaciones. La violencia que se ejerce contra hijas e hijos se nutre de un conjunto de prácticas y patrones culturales que justifican y toleran la violencia contra la infancia al considerarles como individuos pasivos y dependientes, que deben someterse a las decisiones y opciones que les imponen personas adultas. En muchos casos, el castigo físico y psicológico es tolerado y justificado, al grado de naturalizarlo como una forma de imponer disciplina, corrección y control para el supuesto beneficio de niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, se trata de situaciones que indudablemente afectan su desarrollo y vulneran sus derechos. Ante este contexto, es necesario la implementación de estrategias de intervención para contribuir a generar relaciones familiares libres de violencia, y una de ellas es mediante la práctica de crianza positiva. La crianza positiva aparece como un paradigma evolutivo en el ámbito internacional, respaldado y promovido por diversos organismos internacionales que reconocen la importancia de proporcionar entornos saludables y estimulantes para el desarrollo integral de la niñez; ejemplo de ello es el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), que ha abrazado la crianza positiva como una estrategia esencial para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las niñas y niños, su bienestar y su crecimiento armonioso. De manera que este Organismo internacional ha definido a la crianza positiva como: "el conjunto de prácticas de cuidado, protección, formación y guía que ayudan al desarrollo, bienestar y crecimiento saludable y armonioso de las niñas, niños y adolescentes, y toma en cuenta: La evolución de las facultades de la niña, niño o adolescente. La edad en la que se encuentra. Las características y cualidades de cada niña, niño o adolescente, sus

intereses, motivaciones y aspiraciones. La decisión consciente de no recurrir a castigos físicos ni a tratos humillantes. El respeto a los derechos de la niña, niño adolescente. Además, la Convención sobre los Derechos del Niño, reconoce que los niños son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social. Esta convención, ratificada por la gran mayoría de los países, sienta las bases para una perspectiva integral de los derechos de los niños, reconociéndolos como individuos con necesidades, aspiraciones y opiniones propias al reconocer la importancia de la dignidad y el respeto hacia cada niño, la Convención establece un marco sólido que guía a los padres, cuidadores y a la sociedad en general hacia prácticas de crianza positivas. Uno de los principios clave de la Convención es el "interés superior del niño", que destaca la necesidad de tomar decisiones que favorezcan el desarrollo integral y el bienestar emocional de cada niño. Este principio resuena fuertemente con los fundamentos de la crianza positiva, que enfatiza la importancia de crear entornos afectivos, seguros y estimulantes para que los niños puedan prosperar. En cuanto al ámbito nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 4 y 16 establece: *"El deber del Estado de velar por los derechos de la infancia, así como de garantizar y proteger el principio de interés superior de la niñez"* Sin embargo, todavía queda mucho por hacer para crear un mundo apropiado para nuestros niños, niñas y adolescentes; por ello, legislar en materia de crianza positiva es esencial para establecer un marco normativo que promueva ambientes seguros y afectuosos para el desarrollo de la niñez y de los adolescentes, contribuyamos a la formación de individuos saludables y sociedades más justas y equitativas. Como Legisladores, pero principalmente como padres, debemos de ponernos en acción y promover en pro de una infancia positiva, promoviendo que las nuevas generaciones a la postre críen futuras generaciones que gocen al 100% de sus derechos y de un ambiente familiar saludable. Es por lo anteriormente expuesto y fundado, que acudimos a esta soberanía para presentar el siguiente proyecto de: Decreto

mediante el cual se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, en los términos de la presente acción legislativa, para quedar como sigue: Transitorios. Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Recinto Oficial de este Congreso en el Estado de Tamaulipas, a los 06 días del mes de febrero de 2024. Luchemos por la seguridad de nuestras niñas, niños y adolescentes de Tamaulipas. "Por una patria ordenada y generosa y una vida más digna para todos", integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Es cuanto, Diputado, muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

"HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las y los diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este pleno legislativo para presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene por objeto incluir y definir el término "Crianza Positiva" en la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, así como garantizar que quienes ejerzan la patria potestad de las y los menores tengan el deber de desempeñar una crianza positiva para con ellos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia en el contexto de las relaciones familiares es un fenómeno complejo que deteriora el ambiente familiar y genera efectos que pueden afectar por muchas generaciones. La violencia que se ejerce contra hijas e hijos se nutre de un conjunto de prácticas y patrones culturales que justifican y toleran la violencia contra la infancia, al considerarles como individuos pasivos y

dependientes, que deben someterse a las decisiones y opciones que les imponen personas adultas.

En muchos casos, el castigo físico y psicológico es tolerado y justificado, al grado de naturalizarlo como una forma de imponer disciplina, corrección y control para el supuesto beneficio de niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, se trata de situaciones que indudablemente afectan su desarrollo y vulneran sus derechos.

Ante este contexto, es necesario la implementación de estrategias de intervención para contribuir a generar relaciones familiares libres de violencia y una de ellas es mediante la práctica de crianza positiva.

La crianza positiva aparece como un paradigma evolutivo en el ámbito internacional, respaldado y promovido por diversos organismos internacionales que reconocen la importancia de proporcionar entornos saludables y estimulantes para el desarrollo integral de la niñez, ejemplo de ello es el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), que ha abrazado la crianza positiva como una estrategia esencial para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los niños, su bienestar y su crecimiento armonioso.

De manera que este Organismo internacional ha definido a la crianza positiva como: *"el conjunto de prácticas de cuidado, protección, formación y guía que ayudan al desarrollo, bienestar y crecimiento saludable y armonioso de las niñas, niños y adolescentes, y toma en cuenta:*

- *La evolución de las facultades de la niña, niño o adolescente.*
- *La edad en la que se encuentra.*
- *Las características y cualidades de cada niña, niño o adolescente, sus intereses, motivaciones y aspiraciones.*
- *La decisión consciente de no recurrir a castigos físicos ni a tratos humillantes.*
- *El respeto a los derechos de la niña, niño adolescente."*

Además, la Convención sobre los Derechos del Niño, reconoce que los niños son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social. Además, la Convención es también un modelo para la salud, la supervivencia y el progreso de toda la

sociedad humana. Como primera Ley internacional sobre los derechos de los niños y niñas, es de carácter obligatorio para los Estados firmantes, como es el caso de nuestro país, México.

Esta convención, ratificada por la gran mayoría de los países, sienta las bases para una perspectiva integral de los derechos de los niños, reconociéndolos como individuos con necesidades, aspiraciones y opiniones propias. Al reconocer la importancia de la dignidad y el respeto hacia cada niño, la Convención establece un marco sólido que guía a los padres, cuidadores y a la sociedad en general hacia prácticas de crianza positivas.

Uno de los principios clave de la Convención es el "interés superior del niño", que destaca la necesidad de tomar decisiones que favorezcan el desarrollo integral y el bienestar emocional de cada niño.

Este principio resuena fuertemente con los fundamentos de la crianza positiva, que enfatiza la importancia de crear entornos afectivos, seguros y estimulantes para que los niños puedan prosperar.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) destaca la relevancia de la crianza positiva en la promoción de la salud infantil. Aboga por estrategias que incluyan la nutrición adecuada, al estimulación cognitiva y afectiva, así como la creación de ambientes seguros y emocionalmente estables.

En cuanto al ámbito nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 establece:

"En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez."

Del mismo modo, nuestra Constitución local señala en el artículo 16:

“El Estado impulsará permanentemente el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, así como contar con una familia”

Sin embargo, todavía queda mucho por hacer para crear un mundo apropiado nuestros niños, niñas y adolescentes; por ello legislar en materia de crianza positiva es esencial para establecer un marco normativo que promueva ambientes seguros y afectuosos para el desarrollo de la niñez y de los adolescentes, contribuyamos a la formación de individuos saludables y sociedades más justas y equitativas.

Como legisladores, pero principalmente como padres debemos de ponernos en acción y promover en pro de una infancia positiva, promoviendo que las nuevas generaciones a la postre críen futuras generaciones que gocen al 100% de sus derechos y de un ambiente familiar saludable.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado, que acudimos a esta soberanía para presentar el siguiente proyecto de:

DECRETO

PRIMERO. - Se adiciona una fracción XXXIX Artículo 5 a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas para quedar como sigue:

Artículo 5.- Para efectos de esta Ley...

I.- a la XXXVIII.- *(Se mantienen en sus términos)*

XXXIX.- Crianza Positiva: El conjunto de prácticas de cuidado, protección, formación y guía que ayudan al desarrollo, bienestar y crecimiento saludable y armonioso de las niñas, niños y adolescentes, y toma en cuenta la evolución de las facultades de la niña, niño o adolescente; la edad en la que se encuentra; las características y

cualidades de cada niña, niño o adolescente, sus intereses, motivaciones y aspiraciones; la decisión consciente de no recurrir a castigos físicos ni a tratos humillantes y el respeto a los derechos de la niña, niño o adolescente.

SEGUNDO. - Se reforma el Artículo 30 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas para quedar como sigue:

ARTÍCULO 30.- Corresponde a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, la obligación primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida suficientes para su sano desarrollo, **así como desempeñar una crianza positiva y respetuosa que garantice el pleno ejercicio de sus derechos, contribuyendo así a su desarrollo, bienestar y crecimiento saludable y armónico.** Las autoridades del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, coadyuvarán a dicho fin mediante la adopción de las medidas correspondientes

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 06 días del mes de febrero de 2024.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”**

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el

funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez se turna a las comisiones de **Estudios Legislativos**, y de la **Niñez, Adolescencia y Juventud**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la voz el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez.

Con la venia de nuestro Presidente de la Mesa Directiva y Secretarías, compañeros Diputados. El Suscrito Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, representante del Partido Movimiento Ciudadano e integrante de la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y con fundamento a las facultades que me confieren, comparezco ante este Honorable Pleno, para promover iniciativa de Decreto por el que se reforman disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, basandome en las siguientes consideraciones: Exposición de Motivos. El artículo 4º y 17º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas destacan, respectivamente, que la mujer y el hombre son iguales ante la ley. En el ámbito nacional, la fracción I del artículo 15 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece que es obligación de los Estados conducir políticas locales, en materia de igualdad sobre hombres y mujeres. Ante este contexto, es que los movimientos sociales en los últimos años, relacionados con los derechos humanos de las mujeres, han impulsado cambios positivos, que se reflejan en la forma en que se viven y comparten las tareas domésticas y de cuidado de quienes integran el núcleo familiar, buscando reconstruir y reformular la vida social y familiar, generando a su vez oportunidades orientadas al ejercicio de los derechos humanos de todas y todos. Es de vital importancia que, las familias y sus integrantes se distribuyan el trabajo de manera justa, es por ello, que el involucrar a los hombres y niños en las tareas domésticas y en el cuidado de las y los familiares es una forma de

romper la tradición histórica que las mujeres han cargado a lo largo de su vida. Las licencias de paternidad son fundamentales para poder alcanzar dicha igualdad de derechos y materializar la corresponsabilidad familiar, ya que permiten garantizar una paternidad positiva, conceptualizándose las mismas como licencias con protección del empleo que, a menudo, se limita a los padres biológicos en el momento del nacimiento de su hija o hijo e inmediatamente después como una medida de cuidado, que permite a los padres satisfacer mejor las necesidades de su hija o hijo y, a su vez, ayudar a la madre a recuperarse del parto y a establecer rutinas de lactancia y de otro tipo. Es a través de la licencia de paternidad que se fomenta la corresponsabilidad en el cuidado de las y los menores desde el nacimiento, lo que promueve una distribución más equitativa del trabajo al interior del hogar, además que permite que las mujeres tengan mayor tiempo disponible para dedicarlo a una actividad productiva como trabajar o estudiar, o incluso, descansar. Derivado del análisis de la Ley Federal del Trabajo, es viable destacar los avances por entidad federativa que se han llevado a cabo respecto de las prestaciones que ofrece el gobierno a sus funcionarios públicos en caso de ser padres, siendo ejemplo de ello Nuevo León y Quintana Roo, los cuales son pioneros en la materia, al ofrecer un permiso de paternidad por 60 días con goce de sueldo, esto es 11 veces más que el mínimo que se estipula en la Ley Federal. De lo anterior, se aprecia que existe un rezago en materia de igualdad de derechos entre hombres y mujeres, en particular, en materia de corresponsabilidad familiar, lo que implica la inminente necesidad de legislar en este sentido para hacer efectiva la participación de los padres en los cuidados de las hijas e hijos recién nacidos. Somos conscientes que Tamaulipas ha garantizado y reconocido los derechos de sus ciudadanos, sin embargo, con el pasar del tiempo nuestras normas jurídicas deben modificarse en avances progresistas que han tenido otras entidades, y que han adoptado regulaciones que comprenden las necesidades actuales del ser humano para llevar una vida plena y compasiva del sentimiento y emociones que rigen a las personas. Por lo anteriormente expuesto, ponemos

a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto. **Artículo Único.** Se reforma la fracción XII al artículo 33 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, para resultar en la siguiente redacción; ARTÍCULO 36.- Son obligaciones del Gobierno del Estado para con sus trabajadores, las siguientes: del 1 al 16. Séptima. 17, perdón. Otorgar permiso de paternidad de 10 a 20 días laborables con goce de sueldo a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y, de igual manera, en el caso de la adopción de un infante; **Transitorio.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 6 días del mes de febrero del año 2024. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputado. Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez se turna a las Comisiones de **Trabajo y Seguridad Social**, y de **Igualdad de Género y de la Diversidad**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la voz la Diputada Liliana Lara Álvarez Lara.

Diputada Liliana Álvarez Lara. Honorable Pleno Legislativo. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en las facultades que nos confiere el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, promovemos ante este Honorable Pleno la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo. Hay un tema muy lamentable del que ya todas y todos estamos enterados. El pasado 28 de noviembre del 2023 dimos cuenta, en este Pleno

Legislativo, de la privatización de la carretera Juan Capitán – El Chihue, denominada “Rumbo Nuevo” de nuestro Estado, dicho contrato de privatización durará 30 años; sí, amigos, 30 años. Imagínense pagar por 30 años un derecho de vía que no le costó un solo peso a la administración actual, a quienes les costó fue a todas y todos los tamaulipecos, esa carretera se pagó con impuestos de todos ustedes. El mismo día de la sesión ya mencionada, promovimos un exhorto para que compareciera ante este Congreso el titular de Obras Públicas, y nos diera una justificación real del por qué la privatización de esta carretera. ¿Creen que esto es justo para los tamaulipecos? Precisamente, ese 28 de noviembre, con gritos y burlas, uno de nuestros compañeros aseguró que era una mentira nuestro señalamiento. Pero bueno, volvamos al tema que nos interesa y ocupa. Hoy vengo a elevar la voz nuevamente, por todos ciudadanos de los municipios de Victoria, Jaumave, Miquihuana, Palmillas, Bustamante y Tula, que sin duda alguna se verán afectados por la privatización de la carretera antes mencionada. Ya lo dijo antes en la prensa el Ing. Pedro Cepeda Anaya, titular de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ¡sí va a haber cobro para todos! Entiéndalo, compañeros de Morena, con esta privatización solo van a perjudicar la economía de miles de empresarios, personas y familias que transitan por esta vía. Les doy un ejemplo, compañeros: Si usted es maestro o trabajador, no va a pagar solo \$30 pesos en la caseta de cobro de la carretera Rumbo Nuevo, serán \$60 con el regreso. Si viajas diario, de lunes a viernes, a la semana serán \$300 en solo 5 días, al mes \$1,200 y al año \$14,400. Compañeros y compañeros, las y los Diputados de Acción Nacional no vamos a permitir y trataremos a toda costa y por todos los medios, que se revoque dicha privatización. Lo digo y lo sostengo nuevamente, el pueblo no va a pagar por obras construidas con recursos públicos. ¡Ya basta de engañar al pueblo! ¡Ya basta de dañar a los que menos tienen! ¡Ya basta de buscar de dónde sacar dinero para cubrir lo que la federación le recortó! ¡Ya no queremos más carreteras privatizadas, queremos carreteras libres y seguras!

Congreso del Estado de Tamaulipas

Quienes integramos el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de: Punto de Acuerdo. Único. La Sesenta y Cinco Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto, exhorta al titular del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que de manera inmediata gire instrucciones y revoque el otorgamiento de un contrato de Asociación Público Privada para la modernización de la carretera Juan Capitán – El Chihue, denominada Rumbo Nuevo, que dio origen de la licitación LPI-APP-001-2023, otorgado el día 11 de diciembre del 2023 a la empresa adjudicada Consorcio, conformado por promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B de C.V., y Grupo Concesionario de México, S.A de C.V. Transitorios. Primero. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo. Segundo. Comuníquese al titular del Ejecutivo del Gobierno de Tamaulipas y al de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a fin de dar respuesta de la solicitud expuesta por esta Legislatura, en un término de 15 días naturales a partir de la aprobación y expedición del Punto de Acuerdo en referencia. Habiendo expuesto lo anterior y con fundamento en el artículo 148 de Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito la dispensa de turno a comisiones y la presente acción legislativa sea resuelta en esta misma sesión. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 6 del mes de febrero de 2024. Atentamente. “Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto.

Presidente: Pleno Legislativo, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148, numeral 1, 2, 3 y 4 de la ley que rige el funcionamiento interno, así como del Punto de Acuerdo número 65-1, me permito someter a consideración de este cuerpo

colegiado si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a Comisiones.

Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Diputada Danya ¿su voto? Abstención. Gracias.

Presidente: Diputados, favor de guardar el orden, por favor. Gracias.

Presidenta: Compañeros Diputados, les exhorto a guardar el orden. Por favor, Diputadas. Compañeras Diputadas, compañeras Legisladoras y Legisladores. Diputada, por favor.

Presidenta: Compañeros Legisladores y Legisladoras, ha sido **rechazada** la dispensa a turno a comisiones, por **15 votos a favor**, 14 votos en contra y 3 en abstención.

De acuerdo al artículo 148, numeral 3 de la ley interna del Congreso, la dispensa a comisiones solo podrá autorizarse por medio del voto de las dos terceras partes de los Legisladores presentes. Permítame concluir, Diputada, y ahorita le cedo la palabra.

Y en virtud de no haberse alcanzado la misma, con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley de la Organización de este Congreso, la presente iniciativa se turna a **Gobernación**, y de **Comunicación y Transporte y Movilidad**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Le abren el micrófono a la Diputada Imelda, por favor.

Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez. Diputada, en el tablero había solamente 2 votos en abstención. ¿Quién fue el tercero? y de los 5 que no se vio por qué votaron, nada más saber, porque

usted comentó que eran 15 en contra y nada más había 11, sobran 5.

Presidenta: A ver, déjeme lo reviso. **15 votos a favor**, 14 en contra y 3 abstenciones, 1 de la abstención.

Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez. Usted comentaba 15 en contra.

Presidenta: 15 a favor, Diputada, 14 en contra, 3 abstenciones. Una de las abstenciones fue la Diputada Danya que está en línea.

Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez. Pero de los 14 en contra había 5 personas que no estaban en el tablero.

Presidenta: De los que salieron a votar fue la Diputada Consuelo, una servidora y el Diputado Elipha.

Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez. ¿No comentaba que los que no votan se adhieren a la mayoría? Si me está diciendo 15 a favor.

Presidenta: El Diputado Isidro no se encuentra y no votó en la sala.

Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez. Pero estaba como asistencia, Diputada.

Presidenta: El voto del Diputado Isidro se suma a la mayoría. Son **16 a favor**, Diputada.

De acuerdo al artículo 115, Diputado. A ver, permítame leerle el artículo primero, Diputado, permítame leérselo para aclararle su duda.

Presidenta: De acuerdo al artículo 115, en cualquiera de las votaciones previstas en esta ley, si algún Diputado abandona el salón de sesiones durante la votación o se abstiene de emitir su voto, el mismo se computará unido al de la mayoría que se conforme con base en los Diputados que sí lo

expresen. El Diputado tomó asistencia, pero no se encuentra, el voto se suma a favor, Diputado.

Le abren el micrófono al Diputado Carlos por favor.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Mira, Diputada Presidenta, la ausencia del Diputado Isidro y no sé quién más, ya tiene más de una hora que no se encuentra en el Recinto Legislativo y lo podemos checar en cámaras y lo podemos checar en las votaciones y demás, aunque se suman a la mayoría, que en este caso nos favorece, bueno, no nos favorece para el tema de la dispensa. Yo le pediría de favor que aplique a raja tabla el reglamento y que pues de una vez dicte la falta injustificada del Diputado, como lo ha hecho en reiteradas ocasiones con el Grupo Parlamentario del PAN, en donde inclusive se les ha hecho descuento como marca la ley, es correcto, entonces por favor le pido que rectifique.

Presidenta: El Diputado tomó asistencia y ya se le sumó el voto y anotamos su sugerencia, Diputado, gracias.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. No es verdad, eso es mentira.

Presidenta: Tiene el uso de la voz la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Con la venia de la Mesa Directiva. Buenas tardes, compañeras y compañeros Diputados. Saludo con gusto a los presentes en el área de galerías, a los medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales. La suscrita Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al efecto, me permito presentar la iniciativa, solicitando se incorpore el

contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. La presente acción legislativa tiene por objeto incorporar al Código Municipal del Estado, los principios rectores bajo los cuales deben regirse los Presidentes Municipales, Síndicos, Regidores y demás integrantes de la administración pública de los Ayuntamientos, en el ejercicio de sus funciones, a fin de atender de manera honesta, oportuna y profesional a las peticiones del pueblo tamaulipeco. Nuestro Estado cuenta con 43 municipios a lo largo y ancho de su extensión territorial, desde la frontera norte con Nuevo Laredo y hasta el sur con el hermoso puerto de Tampico. De acuerdo con cifras oficiales del censo 2022 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de Tamaulipas, Tamaulipas cuenta con una población total de 3.5 millones de habitantes, ubicándose en el lugar 14 a nivel nacional. Es decir, quienes tenemos un honor y privilegio de representar a toda esta población tamaulipeca, también tenemos la obligación y el deber de trabajar ardua y permanentemente por su bienestar y mejorar su calidad de vida. Ahora bien, es necesario que desde el primer contacto que el pueblo tiene con sus gobernantes tenga la confianza y la credibilidad de que estos llevan a cabo las funciones propias de su encargo, de manera correcta, honesta, oportuna y profesional. Ese primer contacto es el que las y los habitantes de un municipio determinado tienen con el ayuntamiento, pues es así a donde se acude a realizar los trámites más básicos y el pago de servicios, como lo son el agua potable, alcantarillado, permisos, licencias, predial, entre otros. Es por ello que resulta necesario incorporar los principios rectores tendentes a garantizar, como ya se dijo, que los Presidentes Municipales, Síndicos, Regidores y demás integrantes de la administración pública de los Ayuntamientos, en el ejercicio de sus funciones, atiendan de manera honesta, oportuna y profesional las peticiones del pueblo tamaulipeco. Dichos principios rectores son el profesionalismo, la buena administración pública, el buen gobierno y el gobierno abierto con una plena accesibilidad, basados con honestidad, ética, cultura de la paz, transparencia, austeridad, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, inclusión, atención y participación

ciudadana. Con esta iniciativa, sin duda alguna, se incrementará la confianza del pueblo tamaulipeco en el desempeño de quienes integramos los ayuntamientos, desde el o la presidente municipal, hasta el personal administrativo y operativo, pues cada una de sus actuaciones estarán apegadas a los principios rectores ya mencionados, lo cual contribuirá también a un fortalecimiento institucional de cada municipio. En conclusión, la incorporación de estos principios se traducirá en una mayor calidad de servicio y el sobreponer el interés personal por el interés público, por parte de las y los servidores públicos de los ayuntamientos de nuestro Estado. Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, al día 6 de febrero. Por la cuarta transformación de la vida pública de nuestro México. Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada **Úrsula Patricia Salazar Mojica**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CAPÍTULO XVI, DENOMINADO “PRINCIPIOS RECTORES”, AL TÍTULO PRIMERO DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente acción legislativa tiene por objeto incorporar en el Código Municipal del Estado, los principios rectores bajo los cuales deben regirse los Presidentes Municipales, Síndicos, Regidores y demás integrantes de la administración pública de los Ayuntamientos en el ejercicio de sus funciones, a fin de atender de manera honesta, oportuna y profesional a las peticiones del pueblo tamaulipeco.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro Estado cuenta con 43 municipios a lo largo y ancho de su extensión territorial, desde la frontera norte con Nuevo Laredo y hasta el sur con el hermoso puerto de Tampico.

De acuerdo con cifras oficiales del censo 2022 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Tamaulipas cuenta con una población total de 3.5 millones de habitantes, ubicándose en el lugar 14 a nivel nacional.

Es decir, quienes tenemos en honor y privilegio de representar a toda esta población tamaulipeca, también tenemos la obligación y el deber de trabajar ardua y permanentemente por su bienestar y mejorar su calidad de vida.

Ahora bien, es necesario que desde el primer contacto que el pueblo tiene con sus gobernantes tenga la confianza y la credibilidad de que estos llevan a cabo las actividades propias de su encargo de manera correcta, honesta, oportuna y profesional.

Ese primer contacto es el que las y los habitantes de un municipio determinado tienen con el ayuntamiento, pues es ahí a donde se acude a realizar los trámites más básicos y el pago de servicios como lo son el agua potable, alcantarillado, permisos, licencias, predial, entre otros.

Es por ello que resulta necesario incorporar los principios rectores tendentes a garantizar, como ya se dijo, que los Presidentes Municipales, Síndicos, Regidores y demás integrantes de la administración pública de los Ayuntamientos en el ejercicio de sus funciones, atiendan de manera honesta, oportuna y profesional las peticiones del pueblo tamaulipeco.

Dichos principios rectores son el profesionalismo, la buena administración, el buen gobierno y el gobierno abierto con plena accesibilidad, basados en la honestidad, ética, cultura de la paz, transparencia, austeridad, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, inclusión, atención y participación ciudadana.

Con esta iniciativa, sin duda alguna, se incrementará la confianza del pueblo tamaulipeco en el desempeño de quienes integran los ayuntamientos, desde la o el presidente municipal

hasta el personal administrativo y operativo, pues cada una de sus actuaciones estarán apegadas a los principios rectores ya mencionados, lo cual contribuirá también al fortalecimiento institucional de cada municipio.

En conclusión, la incorporación de estos principios se traducirá en una mayor calidad del servicio y el sobreponer el interés personal por el interés público por parte de las y los servidores públicos de los ayuntamientos de nuestro Estado.

Expuesto los motivos de la presente iniciativa, someto a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de **Decreto**:

PROYECTO RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se adiciona el Capítulo XVI, denominado "Principios Rectores", al Título Primero del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

CAPÍTULO XVI PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 92 Quinquies.- Los Presidentes Municipales, Síndicos, Regidores y demás integrantes de la administración pública de los Ayuntamientos se sujetarán a los principios de profesionalismo, buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, ética, cultura de la paz, transparencia, austeridad, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, inclusión, atención y participación ciudadana.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 6 de febrero de 2024.

A T E N T A M E N T E
**"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA
VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"**

DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA"

Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica se turna a la Comisión de **Estudios Legislativos** y de **Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Diputado Juan Vital Román, tiene el uso de la palabra.

Le pueden dar el uso de la palabra, por favor, al Diputado Isidro Vargas.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Sí, gracias, Presidente. Nada más solicitar como Grupo Parlamentario de Morena, si nos permite la Diputada Úrsula adherirnos a su iniciativa y decirle que estoy de regreso, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputado. Diputada Úrsula, gracias.

Tiene el uso de la voz el Diputado Juan Vital Román Martínez.

Diputado Juan Vital Román Martínez. Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, saludo con gusto a mis compañeros Diputados y Diputadas, a los que están en galerías y los que nos ven a través de las redes sociales. Solicito a Servicios Parlamentarios.

Presidente: Si pueden guardar silencio, por favor, que le den respeto al orador.

Diputado, por favor, respeto al orador. Como se le guardó respeto ahorita a la oradora de ustedes, por favor. Adelante, Diputado.

Diputado Juan Vital Román Martínez. Los suscritos Diputados y Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de Morena de la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las

atribuciones que a mi cargo confieren los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 89 y 93, párrafos 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo colegiado, para promover una Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción III del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en materia de justicia cívica. El objeto de la presente iniciativa radica en dotar de sustento legal, a los 43 municipios que conforman el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a fin de que, en caso de así determinarlo, expidan un reglamento en materia de justicia cívica, en atención a los principios y características del modelo homologado del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 21, que los municipios tienen la obligación de contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social. Asimismo, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dispone de un precepto 19, que compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajos a favor de la comunidad. De esta manera, se inició el tránsito del proceso actual de calificación y sanción de faltas administrativas, hacia la incorporación de una visión de justicia cívica que facilite y mejore la convivencia en una comunidad. Lo anterior, bajo las siguientes características a considerar: 1. Involucrar al juzgador cívico con su presencia y efectiva actuación ante un conflicto; 2. La incorporación de audiencias públicas; 3. La actuación policial con enfoque de proximidad; 4. La incorporación de las medidas para mejorar la convivencia cotidiana como un nuevo tipo de trabajo a favor de la comunidad, que busca contribuir a la atención de las causas subyacentes que originan las conductas conflictivas de los infractores; y, 5. La implementación de Mecanismos Alternativos de Controversias (MASC). Por lo anterior expuesto y fundado, nos permitimos someter a consideración

de este Pleno Legislativo, para su estudio, dictamen y votación, en su caso, la siguiente: iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción III del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en materia de justicia cívica. Muchas gracias, es cuanto.

Presidente: Muchas gracias, Diputado.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el Diputado Juan Vital Román Martínez se turna a la Comisión de **Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. Gracias.

Tiene el uso de la voz la Diputada Leticia Sánchez Guillermo.

Diputada Leticia Sánchez Guillermo. Con el permiso de la Presidencia. Saludo con gusto a las compañeras y compañeros Diputadas y Diputados, representantes de los diferentes medios de comunicación que nos acompañan, y a quienes nos siguen por las diferentes plataformas electrónicas. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política local; 67, párrafo 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover Iniciativa de Decreto. Al efecto, me permito presentar una síntesis de la iniciativa, solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en los diversos medios de registro parlamentario. Nuestra responsabilidad como representantes populares electos por el pueblo, no es aplaudir al Gobernador, para acompañarle en sus actos cívicos, tampoco lo es para callar a las voces que desde el pueblo o en esta Tribuna denuncian las fallas en las tareas de Gobierno. Por el contrario, el primer deber de una

Diputada o Diputado es escuchar al pueblo, recorrer colonias y los ejidos para saber qué quiere y exige la gente, así como ayudarles en la gestión de sus problemas, pero, más aún, si la problemática es tan grave y apremiante que la gente deja sus compromisos y viene desde sus pueblos a manifestarse a esta casa del pueblo. Creo que al menos tenemos la obligación los Diputados o al menos es escucharlos, y lamentablemente en esta Legislatura, y hay que decirlo claro, debido a que el Grupo Parlamentario de Morena como mayoría simple, que es la Legislatura más cobarde de la que se tenga hoy memoria. Y es la más cobarde, porque se ha distinguido porque cada vez que un Diputado toca un punto que no conviene al Presidente de la República o al Gobernador Américo Villarreal, o a algún alcalde de Morena de la coordinación que a veces ejerce la Diputada Úrsula, Humberto Prieto, a veces Beto Granados o a veces Isidro Vargas, simplemente se les ordena, como si fueran borregos, apagar los micrófonos o romper el quórum para terminar la Sesión, más aún, la última Sesión vimos cómo se ordenó a los policías que resguardan el Recinto amedrentar a un periodista y defensor de los Derechos Humanos, quien se quejaba valiente y públicamente desde galerías, por un acontecimiento de lo más grave, que un alcalde de Morena lo había ordenado levantar. El pueblo nos dio la confianza para ser sus representantes, poder expedir las leyes, pero antes que eso, nos dio la tarea de escucharlos tantas veces que lo requieran, y más así que se encuentran en riesgo su vida, su libertad y su seguridad. En congruencia con lo anterior, nosotros en el PAN asumimos el costo de no venir al Congreso en las Sesiones Extraordinarias del verano pasado, porque fueron convocadas por 4 Diputados y no 5, afectando dichas sesiones de nulidad y no los fuimos a prestar al juego de Morena para convalidar dichos actos, y a varios de nosotros se nos hizo el descuento de la dieta correspondiente. Pero en congruencia, también esperamos que Morena, que se dice que hasta relojes checadores quieren poner, en congruencia apoye esta propuesta, y esperemos que apoye esta iniciativa de reforma, para que, siendo sensibles a las necesidades de la gente,

aquel Diputado que no escuche que no cobre. En virtud de lo anterior y habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, sometemos a consideración de ustedes el siguiente proyecto de iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforma el artículo 69 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en los términos de la representación legislativa. Transitorios. Único. El presente Decreto entrará en vigor desde su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 6 días del mes de febrero del 2024. Atentamente, por una patria ordenada y generosa, y una vida mejor y más digna para todos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto, muchas gracias.

**Se inserta la iniciativa íntegramente:
"HONORABLE PLENO LEGISLATIVO.**

Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover Iniciativa con proyecto de Decreto, en los términos siguientes:

OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente Iniciativa tiene por objeto modificar la Ley Interna del Congreso para que aquellos Diputados que suspendan las sesiones o rompan quórum, para evadir un debate en Tribuna o un reclamo desde galería, les sea descontada la dieta de ese día.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra responsabilidad como representantes populares, electos por el pueblo no es aplaudir al gobernador, para acompañarle en sus actos cívicos; tampoco lo es buscar callar a las voces que desde

el pueblo o en esta Tribuna denuncian las fallas en las tareas de gobierno.

Por el contrario el primer deber de una diputada o diputado, es escuchar al pueblo; recorrer las colonias y los ejidos para saber que quiere y exige la gente, así como ayudarlo en la gestión de sus problemas; pero más aún, si la problemática es tan grave y apremiante que la gente deja sus compromisos y viene desde sus pueblos a manifestarse a esta Casa del Pueblo,; lo que al menos tenemos obligación los diputados, es al menos escucharlos.

Y lamentablemente esta legislatura y hay que decirlo claro, debido a que el Grupo Parlamentario de Morena; como mayoría simple que es, es la legislatura más cobarde de la que se tenga memoria.

Y es la más cobarde porque se ha distinguido, porque cada vez que un Diputado, toca un punto que no conviene al Presidente de la Republica o al Gobernador Américo o algún alcalde de Morena, desde la Coordinación, que a veces ejerce la Diputada Úrsula, a veces Humberto Prieto, a veces Beto Granados o a veces Isidro Vargas, simplemente se les ordena como si fueran borregos, apagar los micrófonos o romper el quórum para terminar la sesión.

Más aún la última sesión, vimos cómo se ordenó a los policías que resguardan el recinto, amedrentar a un periodista y defensor de derechos humanos, quien se quejaba valiente y públicamente desde galerías, por un acontecimiento de lo más grave, que un alcalde de Morena lo había ordenado levantar.

El pueblo nos dio la confianza, para ser sus representantes y poder expedir las leyes, pero antes que eso nos dio la tarea de escucharlos tantas veces lo requieran, y más si se encuentra en riesgo su vida, su libertad y su seguridad.

En congruencia con lo anterior, nosotros en el PAN, asumimos el costo de no venir al Congreso en las sesiones extraordinarias del verano pasado, porque fueron convocadas por 4 diputados, y no 5, afectando dichas sesiones de nulidad, y no nos íbamos a prestar al juego de Morena para convalidar dichos actos, y a varios de nosotros se nos hizo el descuento de la dieta correspondiente.

Pero en congruencia también esperamos que Morena, que dice que hasta relojes checadores quiere poner, en congruencia apoye esta propuesta y esperamos que apoye esta iniciativa de reforma para que siendo sensibles a las necesidades de la gente, aquel diputado que no escuche, que no cobre.

En virtud de lo anterior y habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes, el siguiente proyecto de:

DECRETO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

UNICO.- Se reforma el artículo 69 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas para quedar como sigue:

Artículo 69.

1. La Dieta de los Diputados será disminuida cuando incurran en ausencia a una sesión, reunión de comisión o comité, sin previo aviso o habiendo realizado éste se determine injustificada la causa en que se motiva por parte del Presidente de la Mesa Directiva; **o bien cuando deliberadamente abandonen el salón de sesiones para romper el quórum, o el Presidente de la Mesa arbitrariamente suspenda una sesión sin acreditarse los supuestos para ello..**

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor desde su expedición y deberá publicarse inmediatamente en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 6 días del mes de febrero de 2024.

A T E N T A M E N T E

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS" INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL."

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la Diputada Leticia Sánchez Guillermo se turna a la Comisión de **Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la voz la Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy.

Presidente: Se va a ir a la Comisión de Estudios Legislativos, a analizarlo. Estudios Legislativos. Estudios Legislativos, con el Diputado Isidro. Es en general, la comisión va a analizar para ver qué objeto es, con el objeto de que está hecha.

Presidente: Es una iniciativa de Decreto, compañeros. Diputados, por favor. Adelante, Diputada, tiene el uso de la voz.

Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy. Gracias. Muy buenas tardes, con la venia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, a quienes nos acompañan en galerías, medios de comunicación y público que nos ve a través de las diferentes redes sociales. La suscrita Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confieren, comparezco ante este cuerpo colegiado, para promover Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXXII y se recorren las subsecuentes en su orden natural al artículo 44 del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas. Me permito dar un resumen de la presente, solicitando a Servicios Parlamentarios que se inserte el contenido íntegro de la misma. La presente acción

legislativa tiene por objeto que el Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, promueva el establecimiento de Clínicas Veterinarias Públicas, con el objeto de suministrar a los animales atención médica y preventiva, y en caso de enfermedad brindar tratamiento médico expedito, avalado por un médico veterinario. Lo anterior, en atención a las disposiciones emanadas del Decreto publicado el pasado 24 de enero del año en curso, que reforma el párrafo sexto del artículo 87 Bis 2, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y que, por concurrencia, implica la adopción en sus términos, al marco jurídico estatal. Con base en lo anterior, es preciso señalar que, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, señala en la fracción IX del artículo 18, que todos los habitantes están obligados a respetar la vida y la integridad de los animales como seres sintientes, así como a brindarles un trato digno. Asimismo, la Declaración de los Derechos de los Animales, adoptada por la Liga Internacional de los Derechos de los Animales en Londres, Inglaterra, en septiembre de 1977 y posteriormente por la ONU, señala en el inciso c) de su artículo 2, que todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre; y, asimismo, indica en su artículo 14, que los derechos de los animales deben ser defendidos por la ley. Cabe enfatizar que, el bienestar animal es un tema que involucra múltiples conocimientos, en donde por excelencia, los médicos veterinarios juegan un papel fundamental. Por otra parte, la procuración de la salud de los animales refrenda un compromiso como Legisladores con la sociedad que representamos; por lo que Tamaulipas no puede aplazar las acciones, y debe sumarse al esfuerzo federal, procurando la instalación de centros de atención veterinaria públicos que cuenten con lo necesario para atender lo referente a la sanidad de estos. Cabe destacar, que desde el Congreso de la Unión se puso en relieve el hecho que municipios localizados en Baja California, fueron pioneros en la instalación de veterinarias públicas; no obstante, a que en Tamaulipas también se ha realizado lo propio, como por ejemplo en Altamira, en Tampico y en Reynosa; aunado a los programas de Salud Animal, emprendidos desde el

Ejecutivo del Estado, encaminados a prevenir la propagación de enfermedades transmisibles de los animales a las personas. El impulso de Clínicas Veterinarias Públicas donde se presten servicios de consulta veterinaria es una medida adecuada para facilitar la cultura de la tenencia responsable, el cuidado y la protección animal entre las y los tamaulipecos. Defender a los animales del maltrato y la crueldad, así como procurar su salud y bienestar, es reflejo de nuestra propia evolución y racionalidad; plasmar acciones en la ley implica actuar con responsabilidad. Esta propuesta contribuye a fortalecer la cohesión social y celebra la solidaridad de nuestra comunidad con un gesto de amor y cuidado hacia los animales a nuestro cuidado. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración para estudio, dictamen y votación, en su caso, la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXXVII y se recorren las subsecuentes en su orden natural al artículo 44 del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas. **Artículo Único.** Se adiciona la fracción XXXVII y se recorren las subsecuentes en su orden natural al artículo 44 del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: XXXVII. Promover el establecimiento de Clínicas Veterinarias, con el objeto de suministrar a los animales atención médica preventiva y, en caso de enfermedad, brindar tratamiento médico expedito avalado por un médico veterinario. **Transitorios. Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Estado. **Artículo Segundo.** El establecimiento de Clínicas Veterinarias Públicas estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Estado y los municipios. **Artículo Tercero.** El Estado y los Municipios deberán prever en el próximo ejercicio fiscal una partida presupuestal destinada a la implementación de las Clínicas Veterinarias a que hace referencia el presente Decreto. Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 6 días del mes de febrero del año 2024. Atentamente, Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy. Es cuanto, muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de febrero del año 2024.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita **DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confieren los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 89 y 93 párrafos 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo colegiado, para promover **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXXII y se recorren las subsecuentes en su orden natural al artículo 44 del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente acción legislativa tiene por objeto que el Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, promueva el establecimiento de Clínicas Veterinarias Públicas con el objeto de suministrar a los animales atención médica preventiva y, en caso de enfermedad brindar tratamiento médico expedito avalado por un médico veterinario.

Lo anterior, en atención a las disposiciones emanadas del Decreto publicado el pasado 24 de enero del año en curso, que reforma el párrafo sexto del artículo 87 Bis 2, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y que, por concurrencia, implica la adopción en sus términos, al marco jurídico estatal.

Con base en lo anterior, es preciso señalar que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, señala en la fracción IX del artículo 18, que todos los habitantes están obligados a respetar la vida y la integridad de los animales como seres sintientes, así como a brindarles un trato digno.

Asimismo, la Declaración de los Derechos de los Animales, adoptada por la Liga Internacional de los Derechos de los Animales en Londres, Inglaterra, en septiembre de 1977 y posteriormente por la

ONU, señala en el inciso c) de su artículo 2, que todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre; y asimismo, indica en su artículo 14, que ¡los derechos de los animales deben ser defendidos por la ley!

Bajo tal contexto, se precisa resaltar que la preocupación por el bienestar animal y la búsqueda de su protección encuentra sus antecedentes en el Código de Hammurabi, que precisaba que éstos debían ser cuidados, ya que eran utilizados para los trabajos esenciales de la vida del hombre.

Cabe enfatizar que el bienestar animal es un tema que involucra múltiples conocimientos, en donde por excelencia, los médicos veterinarios juegan un papel fundamental.

Es de resaltar también, que este bienestar animal incluye tres elementos: el funcionamiento adecuado del organismo, el estado emocional del animal y la posibilidad de expresar algunas conductas normales propias de la especie.

Por otra parte, la procuración de la salud de los animales refrenda un compromiso como legisladores, con la sociedad que representamos; por lo que Tamaulipas no puede aplazar las acciones, y debe sumarse al esfuerzo federal, procurando la instalación de centros de atención veterinaria públicos que cuenten con todo lo necesario para atender lo referente a la sanidad de éstos.

Cabe destacar, que desde el Congreso de la Unión se puso en relieve el hecho que municipios localizados en Baja California, fueron pioneros en la instalación de veterinarias públicas; no obstante a que en Tamaulipas, también se ha realizado lo propio, y como ejemplo Tampico y Reynosa; aunado a los programas de Salud Animal, emprendidos desde el Ejecutivo del Estado, encaminados a prevenir la propagación de enfermedades transmisibles de los animales a las personas.

El impulso de Clínicas Veterinarias Públicas, donde se presten servicios de consulta veterinaria, es una medida adecuada para facilitar la cultura de la tenencia responsable, el cuidado y la protección animal entre las y los tamaulipecos.

Congreso del Estado de Tamaulipas

¡Defender a los animales del maltrato y la crueldad, así como procurar su salud y bienestar, es reflejo de nuestra propia evolución y racionalidad; plasmar acciones en la ley implica actuar con responsabilidad!

Esta propuesta contribuye a fortalecer la cohesión social y celebra la solidaridad de nuestra comunidad con un gesto de amor y cuidado hacia los animales a nuestro cuidado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de este Pleno Legislativo, para estudio, dictamen y votación en su caso, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVII Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES EN SU ORDEN NATURAL AL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción XXXVII y se recorren las subsecuentes en su orden natural al artículo 44 del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 44.

Corresponden...

I. a la XXXVI...

XXXVII. Promover el establecimiento de Clínicas Veterinarias Públicas con el objeto de suministrar a los animales atención médica preventiva y, en caso de enfermedad brindar tratamiento médico expedito avalado por un médico veterinario.

XXXVIII. Atender...

XXXIX. Las...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El establecimiento de Clínicas Veterinarias Públicas estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Estado y los municipios.

ARTÍCULO TERCERO. El Estado y los Municipios deberán prever en el próximo ejercicio fiscal una partida presupuestal destinada a la implementación de las Clínicas Veterinarias a que hace referencia el presente Decreto.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY”

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Presidente: ¿Con qué objeto? Se la hacemos llegar, con gusto. Ese es un análisis de las comisiones, es análisis de las discusiones.

Presidente: La iniciativa presentada por la Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy, se turna a las Comisiones de **Desarrollo Sustentable** y de **Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: ¿Le pueden abrir el micrófono al Diputado Armando Zertuche? por favor.

Diputado Armando Javier Zertuche Zuani. Gracias, Presidente. Solamente para solicitarle a la Diputada Nayeli Lara y compañera Nayeli, si nos permite al grupo parlamentario de Morena sumarnos a su iniciativa. Gracias a usted. Muy amable, Presidente.

Presidente: Se suma el Grupo Parlamentario de Morena a la iniciativa de la Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Lidia Martínez López.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Félix Fernando García Aguiar.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Muy buenas tardes, compañeras, compañeros. Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo con mucho gusto a los medios de comunicación, plataformas digitales, a mi querida Ciudad de Nuevo Laredo y a todos los tamaulipecos, con mucho cariño. Amigas y amigos que nos siguen en las redes sociales, sobre todo, colegas abogados, quienes nos han apoyado haciéndonos llegar sus apreciaciones ante la presente iniciativa. Las y los Diputados, integrantes de este Partido Acción Nacional en la 65 Legislatura, presentamos esta iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 421 Quater y 421 Quinques al Código Penal del Estado de Tamaulipas, para tipificar el delito de fraude a la Constitución. El objeto de la misma es actualizar el catálogo de delitos del Estado de Tamaulipas, para que se persiga con mayor contundencia las conductas antisociales, como la emisión de decretos o acuerdos inconstitucionales por parte de las y los Legisladores que, a sabiendas de su inconstitucionalidad, con el fin de apoderarse de atribuciones públicas que constitucionalmente les corresponden a otros servidores públicos, o bien, para obtener la apropiación de recursos económicos, los emitan. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. La noble tarea de desempeñar el cargo de diputado requiere antes que nada de un serio compromiso con la Constitución, a efecto de que la emisión de un acuerdo y los decretos se realicen con pleno respeto al marco constitucional. Lo anterior es así, porque la Constitución, el marco legal que asegura el sano equilibrio entre los poderes de la unión, así como los órganos autónomos, y el respeto a las esferas de competencia de los distintos niveles de gobierno. Por ende, resulta prioritario que el Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas tome en serio su atribución, que es esencialmente legislar a nivel local con libertad, pero nunca invadiendo las

atribuciones que competen al constituyente permanente de la federación, a la constituyente permanente local, así como a los municipios del Estado o los entes públicos que cuentan con la facultad reglamentaria, menos aun pisoteando los derechos humanos del pueblo o los principios republicanos de nuestra democracia. Se ha vuelto prioritario toda vez que, la Legislatura 65 se ha sido esto demasiado escandaloso en la emisión de acuerdos, normas que abiertamente son inconstitucionales. Entre ellas, llamadas pifias legislativas, se encuentran la creación como en ninguna otra entidad federativa, de la Junta de Gobierno. Prácticamente todos los decretos que modifican la ley interna del Congreso sin los 24 votos que exige la ley. El acuerdo para nombrar un encargado de despacho de la Fiscalía Anticorrupción, la facultad del Pleno del Congreso para suspender a fiscales, o más, recientemente el nombramiento de auditor interino por parte de la Junta de Gobierno. Asimismo, en otros Estados donde Morena también tiene mayoría ha replicado el modelo; en Veracruz, por ejemplo, creó un tipo penal para criminalizar la protesta social a través de los llamados “ultrajes a la autoridad”. En Tabasco, la misma historia, para evitar a toda costa, como esta, interrupciones, manifestaciones que pudiera perjudicar la construcción de la refinería en el caso de Dos Bocas. En Baja California, con la Ley Bonilla, que todos sabemos cuál era su fin, extender el mandato de un gobernador. Así las pifias de Tamaulipas y otros estados se suman a una larga lista, como Frankenstein legislativos, expedidos también por el Congreso de la Unión, como lo fue su plan b electoral por el que querían desaparecer al INE, la extensión de mandato del entonces Ministro Arturo Zaldívar como Presidente de la Suprema Corte, la Ley de la Industria Eléctrica, leyes federales todas invalidadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que sin duda alguna han defendido a la constitución. Cabe traer a colación que, vale la pena reflexionar que si bien es cierto la ciencia jurídica, no es una ciencia exacta, y admite diferentes perspectivas o interpretaciones; y que pueden existir más de una respuesta válida para resolver un problema difícil; lo cierto es, que

dichas interpretaciones no pueden traspasar la línea de la decencia y el sentido común, ni pueden tampoco, por más creativos que quieran ser, realizar maromas jurídicas con tal de conseguir los fines que pretenden, como apoderarse de un órgano autónomo o hacerse de recursos públicos. En ese sentido, la presente acción legislativa busca incorporar una nueva variante del fraude, denominada “fraude a la constitución”, aprovechando la doctrina constitucional que ha desarrollado la Suprema Corte de Justicia de la Nación al entrar a analizar controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, contra diversos decretos expedidos por las legislaturas, como los anteriormente descritos. En virtud de lo anterior, sometemos a la consideración de ustedes la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se añade un artículo 421 Quater y 421 Quinquies, esto al Código Penal para el Estado de Tamaulipas. Artículo Único. Se añaden los artículos 421 Quater y 421 Quinquies al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: Artículo 421 Quater. Comete el delito de fraude a la Constitución, la persona diputada que, a sabiendas de su inconstitucionalidad, ejerza atribuciones legislativas para expedir un acuerdo o decreto que tenga el fin o tenga como efecto nulificar un derecho humano, principio constitucional o invada una competencia concedida a otro poder, órgano autónomo. Artículo 421 Quinquies. Al responsable del delito previsto en el artículo anterior se le impondrá una sanción de uno a seis años de prisión y multa de cien a quinientas veces el salario diario de la unidad de medida y actualización, así como su inhabilitación para ejercer el derecho al voto ser votado por seis años. Transitorio. Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 6 días del mes de febrero del año en curso. Atentamente. “Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputado. Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el Diputado Félix Fernando García Aguiar se turna a las comisiones unidas de **Estudios Legislativos** y de **Justicia**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la voz la Diputada Casandra De los Santos. Tiene 5 minutos Diputada.

Diputada Casandra Prisilla De los Santos Flores.

Con el permiso de la Mesa Directiva. Presentaré una síntesis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 12 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas. Por lo que solicito que se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates y demás registros parlamentarios. Existe una frase, “la pobreza tiene rostro de mujer”, que desde hace décadas ha sido repetida, la feminización de la pobreza nace de distintas causas, una de ellas, sin lugar a dudas, es la desigualdad de género. Según la ONU, el 70% de las personas pobres en el mundo son mujeres, una de cada 5 niñas en el mundo sufre pobreza extrema. La erradicación de la pobreza ha sufrido su peor revés en el año 2020, y se estima que hay en el mundo 47 millones más de mujeres y niñas por debajo de la línea de la pobreza. Hubo un aumento de 9.1% y las predicciones apuntan a que 340 millones de niñas y mujeres seguirán viviendo en la pobreza extrema en el 2030. El hecho de que la pobreza afecte desproporcionadamente a mujeres y niñas, se denomina feminización de la pobreza, que se refiere a barreras sociales, económicas, legales y culturales que hacen que la vida de las mujeres sea más propensa a sufrir por esto. Entre las edades de 20 y 34 años las mujeres tienen más probabilidad de ser pobres que los hombres, el divorcio, la separación, la viudez, afectan más negativamente a las mujeres que a los hombres. En el grupo de edad de 18 a 49 años las mujeres divorciadas tienen más del doble de probabilidades de ser pobres que los hombres divorciados, en tanto que a nivel global las mujeres tienen menos posibilidades de acceso a pensiones

de vejez que los hombres, por lo que la muerte de un cónyuge puede conducir a la indigencia de las mujeres mayores. En el contexto actual, las viudas pueden no tener acceso a cuentas bancarias y pensiones, ya sea para pagar la atención médica si enferman o para mantenerse a sí misma y a sus hijos, con familias de madres solteras y mujeres mayores solteras que ya de por sí son particularmente vulnerables a la pobreza. Las mujeres y niñas que viven en la pobreza son más vulnerables a la explotación sexual, incluida la trata de seres humanos. Por otro lado, aquellas que sufren violencia doméstica o por parte de un compañero sentimental, tienen menos opciones de escapar de relaciones violentas, debido a su falta de ingresos y recursos. De acuerdo con el CONEVAL, 24.6 millones de mexicanas se encuentran en situación de pobreza multidimensional. Para la titular del CONAVIM la pobreza impacta directamente los índices y niveles de violencia en contra de las mujeres, la mayoría de los casos las mujeres que viven violencia extrema pertenecen a un sector social más desprotegido, están vulnerables y, por lo tanto, proclives a vivir algún tipo de violencia. Es importante señalar que, la mayoría de los pequeños y microemprendimientos suelen ser creados por mujeres, este tipo de negocios van desde puestos de comida sin local, comerciantes ambulantes en las calles, ventas por catálogo, ventas por medio de redes sociales, servicios a domicilio y hasta locales de ropa constituidos formalmente. La participación femenina de estos empleos puede explicarse porque tienden a ser ocupaciones más flexibles en materia de horarios y condiciones, lo que les permite realizar el cuidado no remunerado de los hijos y del hogar. Durante la pandemia del COVID 19 las mujeres que realizaban ventas como medio de subsistencia a través de grupos de Facebook y WhatsApp aumentaron considerablemente. Estas emprendedoras llamadas "Nenis" de manera peyorativa, son una consecuencia de la incorporación de las mujeres al mercado laboral en condiciones de explotación, más que de empoderamiento femenino, que, por bajo de la lógica de la economía capitalista neoliberal, el

discurso de empoderamiento femenino reproduce la violencia económica hacia las mujeres al visibilizar, romantizar y normalizar las condiciones precarias en las que se insertan en el mercado laboral. En México, las mujeres tienen menos oportunidades que los hombres para acceder a productos y servicios financieros como el ahorro, créditos, seguros y pensiones, lo cual limita sus posibilidades de planificar su economía personal y familiar, atender emergencias inesperadas o realizar inversiones. Es indispensable que las mujeres puedan acceder a la educación financiera para alcanzar una igualdad sustantiva en lo económico. Ahora, además de abonar a la inclusión financiera de las mujeres y, en consecuencia, beneficiar a los hogares, las comunidades y la sociedad, solo el 37.2% de las mujeres lleva un presupuesto o registro de sus ingresos y gastos; el 7.3% dice haber tomado un curso para aprender a ahorrar, a elaborar un presupuesto o a utilizar el crédito de forma adecuada. Dicha encuesta revela que hay más hombres que mujeres que disponen de cuentas de ahorro para el retiro, así como seguros de casa, de vida o de gastos médicos, y créditos FONACOT o vivienda (INFONAVIT, FOVISSSTE) y tarjetas de crédito bancarias. En virtud de lo anterior, someto a la consideración de la Soberanía, la siguiente: Iniciativa con proyecto Decreto mediante la cual se adiciona el inciso m) al artículo 12 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas. Artículo Único. Se añade el inciso m) al artículo 12 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, para quedar como lo siguiente: Artículo 12. En forma enunciativa, se implementará la adopción de las siguientes acciones afirmativas: n) Impulsar la capacitación de mujeres y niñas, en materia de educación financiera, y promover acciones para la inclusión financiera, a fin de lograr la igualdad sustantiva en el ámbito económico. Transitorio. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial. Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. "Por la cuarta transformación de la vida pública". Diputada Casandra Prisilla De los Santos Flores. Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“La suscrita Diputada **CASANDRAPRISILLA DE LOS SANTOSFLORES**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67, numeral 1, inciso e); 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso a), y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparece ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 12 DE LA LEY PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN TAMAULIPAS**, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Existe una frase poderosa por su veracidad “la pobreza tiene rostro de mujer” que desde hace décadas ha sido repetida en múltiples ocasiones por estudiosos, economistas, feministas, entre muchos otros, que refleja la realidad de millones de mujeres. La feminización de la pobreza nace de distintas causas, una de ellas, sin lugar a duda, se origina a partir de la desigualdad de género. Según cifras de la Organización de Naciones Unidas, el 70% de las personas pobres en el mundo son mujeres. Es alarmante ver que una de cada cinco niñas en el mundo sufre de pobreza extrema.

De acuerdo a los datos de ONU Mujeres y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). La erradicación de la pobreza ha sufrido su peor revés en el año 2020 y se estima que hay en el mundo 47 millones más de mujeres y niñas por debajo de la línea de pobreza, hubo un aumento del 9,1%. A pesar de en materia de igualdad, al ritmo actual las previsiones de Naciones Unidas apuntan que 340 millones de niñas y mujeres seguirán viviendo en la pobreza extrema en 2030.

El hecho de que la pobreza afecte desproporcionadamente a mujeres y niñas se denomina **feminización de la pobreza**, que se refiere a las barreras sociales, económicas, legales y culturales que hacen que la vida de las mujeres sea más propensa a sufrir por esto. Este concepto

fue desarrollado en la década de 1970 y muestra cómo este grupo sufre más sus efectos, ampliando la brecha de género y creando así una mayor pobreza económica.

En el mismo tenor, y citando a la Organización Internacional del Trabajo, estudios recientes han demostrado que a las mujeres y las niñas les va peor que a los hombres y los niños en una variedad de factores que las predisponen a la pobreza. Los resultados de un estudio realizado, muestran que, entre las edades de 20 y 34 años, las mujeres tienen más probabilidades de ser pobres que los hombres. El divorcio, la separación y la viudez afectan más negativamente a las mujeres que a los hombres.

En el grupo de edad de 18 a 49 años, las mujeres divorciadas tienen más del doble de probabilidades de ser pobres que los hombres divorciados.

En tanto que, a nivel global, las mujeres tienen menos posibilidades de acceso a pensiones de vejez que los hombres, por lo que la muerte de un cónyuge puede conducir a la indigencia de las mujeres mayores. En el contexto actual, las viudas pueden no tener acceso a cuentas bancarias y pensiones, ya sea para pagar la atención médica si enferma no para mantenerse a sí mismas y a sus hijos. Con familias de madres solteras y mujeres mayores solteras, que ya de por sí son particularmente vulnerables a la pobreza.

Las mujeres y niñas que viven en la pobreza son más vulnerables a la explotación sexual, incluida la trata de seres humanos. Por otro lado, aquellas que sufren violencia doméstica o por parte de un compañero sentimental tienen menos opciones de escapar de relaciones violentas, debido a su falta de ingresos y recursos. De acuerdo con el Coneval 24.6 millones de mexicanas se encuentran en situación de pobreza multidimensional.

Para la titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), Fabiola Alanís Sámano, la pobreza impacta directamente en los índices y niveles de violencia en contra de las mujeres; la mayoría de los casos las mujeres que viven violencia extrema pertenecen a un sector social más desprotegido, están vulnerables y por lo tanto proclives a vivir algún tipo de violencia.

En otro orden de ideas, las micro y pequeñas empresas aportan alrededor del 50% al PIB de México, estos pequeños negocios y generan 7 de cada 10 empleos en el país. Y las mujeres representan el 40% del total de la fuerza laboral en estas unidades.

Ahora bien, es importante señalar que la mayoría de los pequeño y micro emprendimientos suelen creados por mujeres, este tipo de negocios, van desde puestos de comida sin local, comerciantes ambulantes en las calles, ventas por catálogo, ventas por medio de redes sociales, servicios a domicilio y hasta locales de ropa constituidos formalmente. La participación femenina en estos empleos puede explicarse porque tienden a ser ocupaciones más flexibles en materia de horarios y condiciones, lo que les permite realizar el cuidado no remunerado de los hijos y del hogar.

Durante la pandemia del Covid 19, ante el desempleo y el cierre de negocios, las mujeres que realizaban ventas como medio de subsistencia a través de grupos de Facebook y Whatsapp aumentaron considerablemente, estas emprendedoras, llamadas Nenis, de manera peyorativa, *"son una consecuencia de la incorporación de las mujeres al mercado laboral en condiciones de explotación más que de empoderamiento femenino. Al mismo tiempo, son una respuesta organizativa que enfrenta las violencias del sistema económico patriarcal dominante al reconocerse como sujetas activas del cambio social y no como meros objetos del mercado [...] que, bajo la lógica de la economía capitalista neoliberal, el discurso de empoderamiento femenino reproduce la violencia económica hacia las mujeres al invisibilizar, romantizar y normalizar las condiciones precarias en las que se insertan en el mercado laboral mexicano. A su vez, este problema ha derivado en otros tipos de violencias patriarcales que trascienden del ámbito económico al político y social."*

De acuerdo con los datos de la ENIF 2021, el 37.2 % de las mujeres lleva un presupuesto o registro de sus ingresos y gastos; el 7.3% dice haber tomado un curso para aprender a ahorrar, a elaborar un

presupuesto o a utilizar el crédito de forma adecuada. Dicha encuesta revela que hay más hombres que mujeres que disponen de cuentas de ahorro para el retiro, así como seguros de casa, de vida o de gastos médicos, y créditos FONACOT o vivienda (INFONAVIT, FOVISSSTE) y tarjetas de crédito bancarias.

En México, las mujeres tienen menos oportunidades que los hombres para acceder a productos y servicios financieros como el ahorro, créditos, seguros y pensiones, lo cual limita sus posibilidades de planificar su economía personal y familiar, atender emergencias inesperadas o realizar inversiones.

En agosto de 2021, la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) y de la mano con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), presentaron el Proyecto Minerva, el cual consiste en un curso en línea donde las mujeres pueden aprender sobre presupuesto, ahorro, crédito y seguros. El cual contiene también un módulo denominado «Cómo participan las mujeres en la economía?», el cual describe la importancia de la igualdad de género entre mujeres y hombres, la contribución de la mujer en la economía, y las dificultades que enfrentan para participar en actividades que les permitan generar ingresos.

Por esta razón es indispensable que las mujeres puedan acceder a la educación financiera para alcanzar una igualdad sustantiva en lo económico, de igual forma, ayuda a las mujeres a lograr mejores resultados comerciales, mejor igualdad y más empoderamiento. Por otra parte, abona a la inclusión financiera de las mujeres y, en consecuencia, beneficia a los hogares, las comunidades y la sociedad. El Banco Bilbao Vizcaya define la educación financiera como un proceso informativo, formativo y de asesoramiento que permite a las personas tomar decisiones informadas y adoptar medidas efectivas para mejorar su bienestar financiero.

El término surgió en el año 2003, cuando los países de la Organización para la Cooperación y el

Desarrollo Económicos (OCDE) elaboraron principios y recomendaciones comunes, definiéndola como “el proceso mediante el cual los individuos adquieren una mejor comprensión de los conceptos y productos financieros y desarrollan las habilidades necesarias para tomar decisiones informadas, evaluar riesgos y oportunidades financieras, y mejorar su bienestar”.

Según el Gobierno de México, los beneficios que ofrece la educación financiera son considerables, tanto para la economía de cada individuo como para la economía nacional. En el plano individual, la educación financiera contribuye a mejorar las condiciones de vida de las personas, ya que proporciona herramientas para la toma de decisiones relativas a la planeación para el futuro y a la administración de los recursos, así como información pertinente y clara que da lugar a un mayor y mejor uso de los productos y servicios financieros. Así, los usuarios con mayores niveles de educación financiera tienden a ahorrar más, lo que normalmente se traduce en mayores niveles de inversión y crecimiento de la economía en su conjunto.

En tanto que la Condusef considera que la educación financiera permite que las personas adquieran conocimientos y habilidades básicas para administrar mejor sus recursos, incrementen y protejan su patrimonio con la ayuda del uso adecuado y responsable de los productos y servicios financieros.

En virtud de lo anterior, compañeras y compañeros legisladores, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA EL INCISO M AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO ENTAMAULIPAS.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se añade el inciso m al artículo 12 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 12.

1. Todo...
2. En..
3. En forma enunciativa, se implementará la adopción de las siguientes acciones afirmativas:
 - a) al m)...

n) **Impulsar la capacitación de mujeres y niñas en materia de educación financiera y promover acciones para la inclusión financiera a fin de lograr la igualdad sustantiva en el ámbito económico.**

4.Con...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los seis días del mes de febrero del año 2024.

“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO”

ATENTAMENTE

DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES

Presidente: Muchas gracias, Diputada. ¿Asunto, Diputada?

Le pueden abrir el micrófono a la Diputada Magaly.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Sí, le quiero preguntar a la Diputada Casandra De los Santos si nos podemos adherir a su iniciativa.

Presidente: Le pueden abrir el micrófono a la Diputada Alejandra Cárdenas.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Gracias, Presidente. También preguntarle a la Diputada si me permite en lo individual adherirme a su iniciativa. Gracias.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la Diputada Casandra Prisilla De los Santos Flores se turna a las Comisiones Unidas de **Igualdad de Género y de Diversidad**, y de **Atención a Grupos Vulnerables**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. Gracias.

Tiene el uso de la voz la Diputada Lidia Martínez López.

Diputada Lidia Martínez López. Buenas tardes. Honorable Asamblea Legislativa. Las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64 y 93, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Pleno Legislativo, para presentar la siguiente Iniciativa de Decreto. Al efecto, me permito presentar una síntesis de la presente acción legislativa, solicitando se incorpore el texto íntegro en la versión de Diario de los Debates de este Honorable Congreso. La pensión es la cantidad periódica temporal vitalicia de la seguridad social, que se paga por razón de la jubilación, viudez, orfandad o incapacidad. Un pensionado es quien tiene o cobra una pensión, mientras que la jubilación es la acción o efecto de jubilar o jubilarse, o la pensión que recibe quien se ha jubilado. Un jubilado, es la persona que cumplió un ciclo laboral establecido para ello, deja de trabajar por su edad y percibe una pensión. Ahora bien, mediante el Decreto número LXII-341, se expidió la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, donde su objetivo es normar la previsión y el otorgamiento de los servicios de seguridad social presentes y futuros a los servidores públicos y trabajadores de los poderes del Estado, incluidos en el Poder Ejecutivo los correspondientes a la administración centralizada y la paraestatal. Además, al surgir una ley se da pie para crear el Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, que tendrá el carácter de organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, mejor conocido como IPSSSET. Al que se le compete administrar las cuotas y aportaciones a los servidores públicos y trabajadores pensionados. En ese sentido, dentro de este ordenamiento, específicamente en su artículo 3, se establece lo siguiente: La seguridad social de los servidores públicos y trabajadores

comprenden las siguientes pensiones y seguros y prestaciones y servicios. 1. Pensiones y seguros. a) Pensión por riesgo de trabajo. b) Pensión por invalidez por causas ajenas al trabajo. c) Pensión por fallecimiento. d) Pensiones por jubilación, etc., etc. Es aquí precisamente dentro de este concepto de pensión por la jubilación, en donde hasta la presente acción legislativa, si bien es cierto que, el artículo 4° de la Constitución Federal establece que el varón y la mujer son iguales ante la ley, esta deberá establecer mecanismos e instituciones suficientes para garantizar la igualdad y promover la equidad de género, específicamente en el caso de mujeres trabajadoras y jefas de familia, además de proteger la organización y el desarrollo de la familia. En ese tenor y dejando puntualmente el seguimiento al artículo antes mencionado, encontramos que: Dentro de la acción primera, denominada pensión por jubilación, el artículo 81 del Ley del IPSSSET establece lo siguiente: Artículo 81. Para los efectos de la presente ley, el servidor público o trabajador tendrá derecho a recibir una pensión por jubilación cuando cumpla al menos con 62 años de edad los hombres y cuenten con 30 años de cotización a fondo de pensiones del instituto. Tratándose del personal femenino, procederá si cuentan con 60 años de edad y 25 años de cotización al fondo de pensiones. Después de la lectura del anterior artículo, claramente se aprecia que existe un acto en donde no aplica la ley por igual a los hombres y a las mujeres. Si bien es cierto que, la lucha por la igualdad ha sido uno de los actos que se han ido eliminando con el transcurso del tiempo, reformando la misma Constitución y las leyes en nuestro país, y por su puesto en nuestro Estado. Hoy nos encontramos ante un claro acto de desigualdad, al señalarse que el hombre deberá cumplir cuando menos 62 años de edad y 30 años de cotización en el fondo de pensiones del instituto y en comparación con la mujer, será de 60 años de edad y 25 años de cotización en dicho instituto. Por lo que, mediante esta acción legislativa y, con el fin de que sean diferente la edad y años de cotización al beneficio de la pensión por jubilación, no debiera existir porque al final el beneficio debiera ser por igual, sin

distinguir, ni diferenciar la edad y años laborados, basándose en la garantía de igualdad contenida en el artículo 4° de nuestra Carta Magna, proponemos homologar la edad para que sin distinción todo servidor público, o trabajadora, o trabajador tendrá derecho a recibir una pensión por jubilación cuando cumpla al menos con 60 años de edad y se cuente con 25 años de cotización para ambos sexos. Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma el artículo 81 de la Ley del Instituto de Prevención y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas. Artículo Primero. Se reforma el artículo 81 de la Ley del Instituto de Prevención y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue; Artículo 81. Para los efectos de la presente ley, la o el servidor público trabajador tendrá derecho a recibir una pensión por jubilación cuando cumpla al menos con 60 años de edad y se cuente con 25 años de cotización al Fondo de Pensiones del Instituto. Dado en el honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 6 días del mes de febrero del 2024. Atentamente "Por una patria ordenada y generosa, y una vida mejor y más digna para todo". Es cuanto, gracias, Presidente.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

"HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo para presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**. Al tenor de lo siguiente:

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente acción legislativa busca reformar la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del

Estado de Tamaulipas, con el objeto de homologar el beneficio de la pensión por jubilación para el hombre y mujer, con el fin de que no se diferencie por la edad y años laborados entre ambos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pensión es "la cantidad periódica, temporal o vitalicia, que la seguridad social paga por razón de la jubilación, viudez, orfandad o incapacidad".

Un pensionado es "quien tiene o cobra una pensión". Mientras que la jubilación es "la acción o efecto de jubilar o jubilarse o la pensión que recibe quien se ha jubilado".

Un jubilado es la "persona que, cumplido el ciclo laboral establecido para ello, deja de trabajar por su edad y percibe una pensión"

Las pensiones en nuestro país tienen su fundamento en el artículo 123 constitucional.

Ahora bien, mediante decreto No. LXII-341, se expidió la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, donde su objetivo es normar la previsión y el otorgamiento de los servicios de seguridad social presentes y futuros a los servidores públicos y trabajadores de los Poderes del Estado, incluidos en el Poder Ejecutivo los correspondientes a la administración centralizada y la paraestatal.

Además, al surgir esta Ley, se da pie crear el Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, que tendrá el carácter de organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, mejor conocido como IPSSSET, al que le compete administrar las cuotas y aportaciones de los servidores públicos y trabajadores pensionados.

En ese sentido, dentro de este ordenamiento, específicamente en su art 3, se establece lo siguiente:

ARTÍCULO 3.

La seguridad social de los servidores públicos y trabajadores comprende las siguientes pensiones y seguros; prestaciones y servicios:

1.- Pensiones y Seguros:

- a). Pensión por riesgos de trabajo;
- b). Pensión por invalidez por causas ajenas al trabajo;
- c). Pensión por fallecimiento;
- d). Pensión por jubilación. Etc. etc.

Es aquí precisamente dentro de este concepto de la pensión por jubilación en donde nace la presente acción legislativa. Si bien es cierto que el artículo 4o. de nuestra Constitución Federal establece que... ***El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta deberá establecer mecanismos e instituciones suficientes para garantizar la igualdad y promover la equidad de género, especialmente en el caso de mujeres trabajadoras y jefas de familia, además de proteger la organización y el desarrollo de la familia.***

En ese tenor y dando puntual seguimiento al artículo antes mencionado, encontramos que, dentro de la sección primera denominada "PENSION POR JUBILACION", artículo 81 de la Ley del IPSSSET, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 81.

Para los efectos de la presente ley, el servidor público o trabajador tendrá derecho a recibir una pensión por jubilación, cuando cumpla al menos con 62 años de edad los hombres y cuenten con 30 años de cotización al Fondo de Pensiones del Instituto; tratándose del personal femenino, procederá si cuentan con 60 años de edad y 25 años de cotización al Fondo de Pensiones."

Después de la lectura del anterior artículo, claramente se aprecia que existe un acto en donde no aplica la ley por igual a los hombres y a las mujeres.

Si bien es cierto que la lucha por la igualdad, ha sido uno de los actos que se han ido eliminando con el transcurso del tiempo; reformando la misma constitución y leyes en nuestro país y por supuesto en nuestro Estado, hoy nos encontramos ante un claro acto de desigualdad.

Al señalarse que el hombre deberá cumplir cuando menos 62 de años de edad y 30 años de cotización en el fondo de pensiones del Instituto y en comparación con la mujer será de 60 años de edad y 25 años de cotización en el Instituto.

Por lo que mediante esta acción legislativa y con el fin de que esa diferenciación de edad y años de cotización al beneficio de la pensión por jubilación no debiera existir, porque al final el beneficio debiera ser por igual, sin distinguir ni diferenciar la

edad y años laborados , **basado en la garantía de igualdad** contenida en el artículo 4º, de nuestra Carta Magna, proponemos homologar la edad para que, sin distinción, todo **servidor público o trabajadora o trabajador tendrá derecho a recibir una pensión por jubilación, cuando cumpla al menos con 60 años de edad y sé que cuente con 25 años de cotización para ambos sexos.**

Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 81 de la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 81.

Para los efectos de la presente ley, la o el servidor público o trabajadora o trabajador tendrá derecho a recibir una pensión por jubilación, cuando cumpla al menos con 60 años de edad y sé cuente con 25 años de cotización al Fondo de Pensiones del Instituto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 6 días del mes de febrero del año 2024.

A T E N T A M E N T E

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS" INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL."

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la Diputada Lidia Martínez López se turna a la Comisión de **Trabajo y**

Seguridad Social, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias, tiene el uso de la voz.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo con mucho gusto a mis compañeras Diputadas, Diputados, medios de comunicación que nos acompañan, tamaulipecas y tamaulipecos. El suscrito Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, integrante de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo. Actualmente, es imposible imaginar que un estudiante de cualquier nivel educativo carezca de los conocimientos elementales en el área de la ciencia y la tecnología; máxime, porque es por estos medios que se recibe la gran mayoría de la instrucción académica de otras áreas. Dicho de otra manera, en una sociedad como la que vivimos en la actualidad, el manejo de las tecnologías de la información es una herramienta vital para estudiar, trabajar e, inclusive, para vivir en la dinámica actual. Por ello, desde hace algunos años en las aulas de las escuelas mexicanas se imparten asignaturas relacionadas con el conocimiento, manejo y eventual dominio de estas herramientas. Particularmente en Tamaulipas, esta importante labor de sentar las bases del conocimiento tecnológico se encuentra a cargo de más de 400 maestras y maestros especializados en el manejo de las tecnologías de la información, quienes desde hace más de 20 años han prestado sus servicios de manera continua y regular, asegurándose que nuestros educandos, nuestros jóvenes Tamaulipecos reciban la instrucción necesaria para continuar con su desarrollo académico y profesional. Sin embargo, la situación laboral de estos maestros es complicada y se encuentra basada en la incertidumbre; lo anterior, puesto que muchos de ellos, desde su ingreso al Sistema Educativo, han estado bajo un régimen donde no se

reconocen sus derechos laborales. Algunos de ellos, únicamente perciben un sueldo que, dicho sea de paso, es muy desproporcionado a las actividades que diariamente realizan: y, además, no cuentan con las prestaciones básicas que los demás miembros del magisterio. Así es, mis estimados compañeros y compañeras Diputadas, las condiciones en las que laboran las y los maestros de tecnologías educativas son lamentables, especialmente para los profesionales que tienen en sus manos la preparación académica y profesional de las generaciones presentes y futuras de Tamaulipas. Aunado a ello, tal y como ya lo mencioné, la falta de certeza laboral en la que vive este sector del magisterio de nuestro Estado hace que su labor diaria sea muy complicada; lo anterior, pues, recientemente se cambió el esquema de contratación, de un contrato indefinido a uno con fecha límite. Esta situación, además de generar incertidumbre, afecta directamente los derechos laborales de las y los maestros, pues, de esta manera se pretende desconocer la antigüedad laboral de muchos de ellos que llevan más de 20 años en las aulas al servicio del Estado. Es por eso que, mediante la presente acción legislativa exigimos al titular del Ejecutivo Estatal que, por medio de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a la brevedad regularice de la situación laboral de las y los maestros de tecnología educativa y, eventualmente, se inicie la basificación de estos servidores públicos. Recientemente, desde este Congreso alcé la voz para solicitar condiciones de trabajo más dignas para las y los maestros de inglés, mejor conocido como los teacher's; ahora, como presidente de la Comisión de Innovación, Ciencia y Tecnología lo hago a favor de las y los maestros de tecnología educativa. Es momento de que el titular del Ejecutivo del Estado por medio de la Secretaría de Educación preste especial atención a esta problemática que, indudablemente, produce una afectación, no solo al gremio magisterial, sino también al desarrollo académico y profesional de miles de niños y jóvenes tamaulipecos. En tal virtud, quien suscribe la presente acción legislativa estima necesario y urgente hacer un llamado a las autoridades educativas para que, a la brevedad, implementen las acciones necesarias para atender

esta problemática. Atendiendo a la naturaleza, importancia y trascendencia del asunto que nos ocupa, se solicita la dispensa de turno a Comisiones, con fundamento en los artículos 93 y 148 la ley interna de este Congreso, a fin de que sea votada y aprobada en esta misma sesión. Por lo anteriormente expuesto y fundado, acudo a presentar la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo: **Único.** La 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta al Ejecutivo del Estado, por medio de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, a fin de que se regularice la situación laboral de las y los maestros del área de tecnología educativa y, eventualmente, se inicie su basificación, reconociéndoles la antigüedad y los derechos que han adquirido desde hace más de 20 años. Transitorios. Primero. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Después de su expedición remítase el presente Acuerdo a la autoridad señalada, para su conocimiento y atenciones conducentes. Tercero. La Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas deberá rendir un informe, en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de su recepción, en el cual comunique las acciones a implementar derivadas del presente Punto de Acuerdo y el tiempo en el que deberán instrumentarse. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al mes de febrero de 2024. Es cuanto, muchas gracias.

Presidente: Le pueden abrir el micrófono a la Diputada Leti Vargas.

Diputada Leticia Vargas Álvarez. Nomás para solicitarle al Diputado Ángel, si nos permite adherirnos como Grupo Parlamentario a su iniciativa.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Claro que sí, Diputada, muchísimas gracias.

Diputada Leticia Vargas Álvarez. Gracias, Diputado.

Presidente: Pleno Legislativo, en virtud de haberse solicitado a dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148, numeral 1, 2, 3 y 4 de la ley que rige el funcionamiento interno, así como del Punto de Acuerdo número 65-1, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Diputada Danya ¿el sentido de su voto? Abstención, gracias.

Presidente: El Diputado Edmundo José Marón Manzur ¿el sentido de su voto?

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladoras y Legisladores, ha sido **rechazada** la dispensa de turno a comisiones, por 15 votos a favor, **18 abstenciones** y 0 en contra. De acuerdo al artículo 148, numeral 3 de la ley interna del Congreso, la dispensa a comisiones solo podrá autorizarse por medio de votos de las dos terceras partes de los legisladores presentes; y, en virtud de no haberse alcanzado la misma, con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley organizacional de este Congreso, la presente iniciativa se turna a la Comisión de **Educación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Haciendo referencia a la votación que solicitó la Diputada Leti y la Diputada, tengo entendido que era la Diputada Imelda; el artículo 115, en cualquiera de las votaciones previstas en esta ley, si algún Diputado abandona el salón de

sesiones durante la votación o se abstiene de emitir su voto, el mismo se computará unido a la de la mayoría que se forme con base a los Diputados que sí lo expresen. Es en el caso del Diputado Edmundo José Marón Manzur, se suma en abstención. Gracias.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.

Presidente: No era tema, no era tema ahorita a discusión.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.

Gracias. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Legisladores, público que nos acompaña y nos sigue a través de las diferentes redes sociales, medios de comunicación. El suscrito Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, en nombre del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confieren los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y, 89 y 93, párrafos 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 31 y se adiciona un artículo 121 Bis a la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, en materia del servicio profesional de carrera, para la cual, presentaré un resumen de la acción legislativa en comento, solicitando que se integre en su totalidad en los diversos registros parlamentarios de este Poder. El objeto de la presente iniciativa radica en dotar de un sustento legal al Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública, para que, en atención a la importancia que conlleva los servicios de emergencia 911 y de denuncia ciudadana 089, implemente un servicio profesional de carrera para sus operadores y supervisores. En el mismo contexto, el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 destaca los servicios antes descritos, brindados a la población mediante 5 subcentros del Centro de

Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo ubicados en Nuevo Laredo, Reynosa, Victoria, El Mante y Tampico, con el fin de recabar y canalizar a las autoridades correspondientes reportes de situaciones de riesgo, emergencias médicas, protección civil, incidentes de seguridad y denuncia anónima, no pasando desapercibido las principales tres incidencias reportadas en el Estado en los últimos cuatro años son por temas de seguridad, de tipo médico y de asistencia. Ahora bien, adoptar un servicio profesional de carrera para los operadores y supervisores de los servicios telefónicos del 911 y 089, conllevaría a fomentar la eficiencia y eficacia y garantizar la igualdad de oportunidades con base en el mérito, con el fin de impulsar el desarrollo del servicio público para beneficio de la sociedad. Cabe destacar, que con esta acción legislativa se le daría cumplimiento a las disposiciones normativas federales, tales como los criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, conocido como FASP, el cual para el 2023 estimó en su artículo 34 el derecho de las entidades federativas a acceder a los recursos de acuerdo con la distribución que apruebe el Consejo Nacional, aunado a que el precepto 40 estima como obligación remitir a la Dirección General de Apoyo Técnico, entre otros, la herramienta de seguimiento y control del servicio profesional de carrera para su revisión y/o acreditación. Por lo que resulta importante que, desde este poder local, se dote del sustento legal legislativo necesario para poder llevar a cabo tan noble proyección, tendiente a incrementar la competitividad del gobierno en beneficio del desarrollo de las actividades en materia de seguridad pública. Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a su consideración para estudio, dictamen y votación, en su caso, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 31; y se adiciona un artículo 121 Bis a la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, en materia de servicio profesional de carrera. Es cuanto, Diputado Presidente.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de febrero del año 2024.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las suscritas Diputadas y los suscritos Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confieren los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 89 y 93 párrafos 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo colegiado, para promover **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 31 y se adiciona un artículo 121 Bis, a la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, en materia de Servicio Profesional de Carrera.**

OBJETO

El objeto de la presente iniciativa radica en dotar de sustento legal al Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública, para que, en atención a la importancia que con llevan los servicios de emergencia 911 y de denuncia ciudadana 089, implemente un servicio profesional de carrera para sus operadores y supervisores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que la Seguridad Pública es una función del Estado a cargo de, entre otras, las entidades federativas, y cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

Aunado a ello es de referir que la seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos. En tal contexto, la actuación de las instituciones de seguridad pública se rige por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Por su parte, el artículo 2 de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de

Tamaulipas, señala que dicho rubro, tiene como fines salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Asimismo, el artículo 115 del citado ordenamiento hace referencia a la Red de Estatal de Telecomunicaciones, en donde tiene relevancia el hecho que las instituciones de seguridad pública, implementen un servicio de comunicación telefónica bajo el indicativo nacional 911, que recibe los reportes de la comunidad sobre emergencias, faltas, delitos y todo tipo de eventos que pudieran afectar la integridad y los derechos de las personas, así como la tranquilidad, la paz y el orden pública.

En un mismo plano, se instituyó un servicio de denuncia anónima bajo el indicativo telefónico 089, que recibe datos relativos a la comisión de conductas antisociales y a la identificación de los presuntos responsables, garantizando la confidencialidad de los usuarios o informantes.

Cabe hacer mención que dichos servicios mantienen comunicación directa con las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, así como de salud y demás asistenciales, públicas y privadas, que permiten otorgar a la población una respuesta y atención expedita y eficaz.

En un mismo contexto, el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, destaca los servicios antes descritos, brindados a la población mediante cinco subcentros del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4), ubicados en Nuevo Laredo, Reynosa, Victoria, El Mante y Tampico, con el fin de recabar y canalizar a las autoridades correspondientes reportes de situaciones de riesgo, emergencias médicas, protección civil, incidentes de seguridad y denuncia anónima; no pasando desapercibido que las principales tres incidencias reportadas en el Estado en los últimos cuatro años son por temas de seguridad, de tipo médico y de asistencia.

Ahora bien, adoptar un servicio profesional de carrera para los operadores y supervisores de los servicios telefónicos 911 y 089, conllevaría a fomentar la eficiencia y eficacia, y garantizar la igualdad de oportunidades con base en el mérito,

con el fin de impulsar el desarrollo del servicio público para beneficio de la sociedad.

Cabe destacar, que con esta acción legislativa se daría cumplimiento a las disposiciones normativas federales, tales como, los criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y del distrito federal conocido como FASP; el cual para 2023, estimó en su artículo 34, el derecho de las Entidades Federativas a acceder a los recursos, de acuerdo con la distribución que apruebe el Consejo Nacional, aunado a que el precepto 40, estima como obligación, remitir a la Dirección General de Apoyo Técnico, entre otros, la Herramienta de Seguimiento y Control del Servicio Profesional de Carrera, para su revisión y/o acreditación, por lo que resulta imperante, que desde el Poder Legislativo local, se dote de sustento legal necesario, para poder llevar a cabo tan noble proyección, tendiente a incrementar la competitividad del Gobierno en beneficio del desarrollo de las actividades en materia de seguridad pública.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a consideración de este Pleno Legislativo, para estudio, dictamen y votación en su caso, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 31 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 121 BIS, A LA LEY DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 31 y se adiciona un artículo 121 Bis, a la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 31. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública será un órgano desconcentrado de la Secretaría General Gobierno, dotado de autonomía técnica y operativa, integrado por la estructura y las funciones que establezca el Reglamento Interior, los manuales de organización y de procedimientos correspondientes, así como el servicio profesional de carrera que el mismo determine, y su objeto será soportar el

cumplimiento de las atribuciones que le competen al Secretario Ejecutivo.

ARTÍCULO 121 Bis. Los servicios de comunicación telefónica bajo el indicativo nacional 911 y 089 a que hace referencia el presente Capítulo, contarán con un servicio profesional de carrera de carácter obligatorio y permanente, brindará oportunidades de formación y desarrollo a través de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficacia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, cuya regulación se precisará en la normatividad secundaria correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría General de Gobierno, en coordinación con la Contraloría Gubernamental y la Secretaría de Administración, realizará las adecuaciones administrativas, presupuestales, y normativas correspondientes al presente Decreto, en un término de 60 días naturales.

ARTÍCULO TERCERO. El Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública deberá expedir la normatividad secundaria del Servicio Profesional de Carrera de los servicios de emergencia 911 y de denuncia ciudadana 089, en un término de 60 días naturales. Asimismo, deberá realizar las modificaciones administrativas y presupuestales correspondientes en el mismo término.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 06 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.”

Presidente: Muchas gracias, Diputado. Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el Diputado Marco Antonio Gallegos Galván se turna a las comisiones de **Seguridad Pública, Prevención y**

Reinserción Social, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la voz el Diputado Carlos Fernández Altamirano.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Agradezco a la Mesa Directiva, agradezco al Presidente, especialmente por la distinción de mandarme hasta al último a presentar, y pues bueno, también a mis compañeras y compañeros, Diputadas y Diputados, muchas gracias a todos los que nos siguen en redes sociales y a quienes están en el Recinto. En la presente Legislatura, si ha existido un tema constante en las ocupaciones y preocupaciones de la bancada del Partido Acción Nacional, además de la agenda de seguridad, ha sido el tema del agua. Aunado a la crisis derivada en el año 2021, caracterizado por la falta de agua y la sequía que condujo a la caída del 52% de la producción agrícola, el año 2022 se caracterizó por una sequía histórica en la zona metropolitana de Monterrey, Nuevo León, que terminó perjudicando más a Tamaulipas que al propio Nuevo León. Lo anterior, toda vez que con la construcción y puesta en marcha de la Presa del Cuchillo II en 2023, el nuevo convenio firmado entre el Gobernador de Nuevo León y el Gobernador de Tamaulipas, canceló el trasvase anual de agua en dicho año. Y aparte, disminuirá de manera permanente la cantidad de agua que Nuevo León tendría que entregar a nuestro Estado año con año. La situación se agrava aún más, toda vez que, de acuerdo al monitor de sequía de la Comisión Nacional del Agua, 2023, ha sido el año más caliente en la historia en México desde que se tiene registro, y el más seco desde el año 1941. Y hacia el futuro, 2024 comienza con malos pronósticos, pues de acuerdo al inicio de este año, solo una cuarta parte del país no tiene alguna afectación; es decir, el 75% del territorio nacional se encuentra sufriendo por la falta de vital líquido. Sin embargo, a pesar de la enorme crisis que padecemos, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, donde Morena y sus aliados son mayoría, aprobaron un presupuesto 13% inferior en términos reales

respecto al año 2023 para la Conagua. Los Diputados Federales de Morena, algunos de ellos tamaulipecos, prefirieron dar dinero a un tren maya que no avanza, a un aeropuerto que no despegaba, y a una refinería que no refina, entre otras cosas que no abonan en nada a las diferentes problemáticas que tenemos en nuestro país o nuestro Estado. Todo esto como si a México y, en particular, a Tamaulipas no nos hiciera falta mayor inversión pública en infraestructura para garantizar el derecho humano al agua para nuestra gente, sea esta para consumo humano, actividades agrícolas, ganaderas o industriales. Y, en ese sentido, nos cabe hacer la reflexión si debemos esperar a que llegue un nuevo Gobierno Federal que trabaje con fuerza y corazón por México y Tamaulipas, o si antes de retirarse a Tabasco, este Gobierno Federal, así como el local, tienen obligación de dar la cara y resolver las necesidades de las familias tamaulipecas que sufren, ya sea por falta de agua para su ganado, para sus cultivos o para el uso doméstico. Compañeras y compañeros de Morena, no se nos olvide, y que no se les olvide que buscaron el voto prometiendo soluciones hídricas inmediatas para nuestro Estado, y ya van para dos años de pura palabrería, de puro verbo. Así que yo los invito a que alcemos la voz nosotros como Diputadas y Diputados, como representantes de las diferentes regiones, de los diferentes sectores de Tamaulipas; porque si no cómo se van a enterar las dependencias federales, la CONAGUA, de que urgen proyectos hídricos en nuestro Estado, que garanticen el recurso hídrico a las familias, agricultores, ganaderos, industria. Cómo se van a enterar de la crisis que vivimos si no alzamos la voz con fuerza y trabajamos como un solo equipo por nuestra gente de Tamaulipas; les recuerdo, compañeras y compañeros, tenemos una gran responsabilidad, ser la voz de nuestra gente, y no la voz de un gobierno o color, y aquí es donde nuevamente les pregunto ¿están aquí para satisfacer intereses personales y electoreros? o ¿están aquí porque verdaderamente quieren mejorar las condiciones de las y los Tamaulipecos, cueste lo que cueste? Nosotros en Acción Nacional siempre, siempre alzaremos la voz por las y los

Congreso del Estado de Tamaulipas

Tamaulipecos, y buscaremos hacer lo necesario para que se atiendan las problemáticas y más en un tema de suma importancia, como lo es el agua. Compañeras y compañeros, México vive una crisis de agua, con sequías extremas que hacen que el líquido vital escasee, y que cada vez sea mucho más caro conseguirlo, provocando que los precios de los diferentes productos, no solo de la canasta básica sino también de otros, sean mucho más costosos para las y los tamaulipecos. Si no alzamos la voz por Tamaulipas, el gobierno federal en turno nos dejará nuevamente hasta el último como ha sucedido recientemente con la disminución del presupuesto federal que llega hacia nuestro Estado. Por tal motivo, y considerando que justamente el tema del agua es una urgencia para nuestro Estado; propongo a esta Asamblea la emisión del siguiente: Punto de Acuerdo. La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta a la Comisión Nacional del Agua, para que modifique su programa de infraestructura a efecto de contemplar proyectos para el Estado de Tamaulipas en el año 2024; y, asimismo, exhorta a la Secretaría de Gobernación, para que emita una Declaratoria de Emergencia que agilice la entrega de recursos como medida de compensación a los afectados por la falta de agua. Vean qué chulos se ven, qué barbaros, presentando aquí una necesidad importante, urgente, una crisis en Tamaulipas y así los Diputados, riéndose, burlándose, tomándose fotos, a mí no me importa, la grosería no es para mí, la grosería es para los agricultores, la grosería es para los ganaderos, la grosería es para todas aquellas gentes que padecen del líquido vital, así les importa, esa es la importancia que le dan al tema del agua en Tamaulipas, no se atreven a exigir, no se atreven a alzar la voz por las y los tamaulipecos ¿por qué?

Presidente: Diputado ya excedió sus 5 minutos desde hace tiempo.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Porque no le quieren quitar ni un solo peso. Usted espérese, Diputado, váyase a tomar una foto.

Presidente: Ya excedió desde hace tiempo sus 5 minutos.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Y así, y así es como actúa Morena, indiferente.

Presidente: Entregue su iniciativa. Entregue su iniciativa, Diputado.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Ante todas y cada una de las iniciativas que tiene que ver con seguridad, con agua.

Presidente: Entregue su iniciativa, Diputado.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. ¿Voy a entregar qué?

Presidente: Su iniciativa.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Cuando atiendas y termines de tomarte fotos hablamos. A mí no me van a hacer esas groserías, Presidente.

Presidente: Aquí nadie lo detuvo, Diputado, nadie lo detuvo.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Transitorio. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Presidente: Entregue su iniciativa, fueron más de 5 minutos.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 6 días del mes de febrero de 2024. Y qué lástima, Diputadas y Diputados, que les interese más tener una candidatura en la bolsa, que estos temas de suma importancia para las y los tamaulipecos. Eso representa Morena, una desgracia para Tamaulipas, una desgracia para México, pero ya volvimos con fuerza y corazón a recuperar nuestro país y nuestro Estado. Es cuanto.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la

iniciativa presentada por el Diputado Carlos Fernández Altamirano se turna a las comisiones de **Recurso Agua** y de **Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. Gracias.

Presidente: Tiene el uso de la voz el Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Gracias Diputado.

Presidente: Diputado Isidro, tiene el uso de la voz.

Presidente: Es para iniciativas, Diputado. No tiene nada que ver. Okey, sí, tomo nota, Diputada, gracias. Adelante.

Adelante, Diputado, tiene el uso de la voz. Adelante, Diputado.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Gracias, Presidente. Honorable Asamblea Legislativa. El suscrito Isidro Vargas, representante del Distrito XII, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de esta 65 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I de la Constitución Estatal; numeral 67, numeral 1, inciso e), 93, numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la ley de este Congreso. Comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Tránsito de Tamaulipas al tenor de la siguiente: Exposición de Motivos. La actual Ley de Tránsito fue expedida en noviembre de 1987, con el nombre Ley de Tránsito y Transporte, posteriormente mediante el Decreto 1080, en noviembre del 2010, quedó establecido únicamente como Ley de Tránsito. Su objeto principal es la regulación y control del uso de las vialidades comprendida en el Estado y los municipios de Tamaulipas, derivado del tránsito de vehículos automotores, de tracción animal o humana y de peatones para garantizar la seguridad de estos, de los conductores y pasajeros. La norma en comento con el apoyo de los reglamentos de tránsito de cada municipio, han sido solventes para desarrollar las

tareas relativas a la materia pues se complementan y tienen elementos necesarios para un buen desempeño de la materia. Sin demérito a ello, en la presente iniciativa se propone incorporar unas mínimas provisiones a efecto de cubrir de manera amplia el espectro legal. En sí es incluir en la disposiciones jurídicas a la Ley de Movilidad como una legislación especial, y que atañe a la prioridad principal de las personas, de este modo al segundo párrafo del artículo 1 y al primer párrafo del artículo 2, toda vez que hacen referencia al tránsito de automotores y de vehículos de atracción humana o animal, pero no prevén el traslado de bienes o mercancías, situación que de hecho ocurren en todos los municipios, que ahora en la aprobación de las Leyes del Ingresos de cada uno de los municipios aprobamos el cobro relativo a los derechos por la carga y descarga de materiales en los primeros cuadros de la ciudad, es decir, en la zona centro histórico, donde precisamente para el cuidado de las calles, y es algo que muchas veces también comentamos en una charla con el compañero Gustavo Cárdenas, que los centros de las ciudades, las plazas públicas están destrozadas, porque pasan camiones de carga por esas avenidas y que no contribuyen, en muchas ocasiones, y dañan las calles de las plazas públicas y los centros históricos de los municipios. Tenemos que ser conscientes que, la regulación de tránsito y lo que dispone la Ley de Movilidad, que también es una iniciativa del compañero, se cumpla también por las disposiciones de Ley de Tránsito, y que además el Estado y el municipio trabajen de manera coordinada para cumplir con esta normatividad. Por ello, resulta conveniente incorporar a la redacción actual, así como al traslado de bienes, precisamente para tener un control los vehículos automotores de carga que acceden a los centros históricos de las ciudades o de los municipios. Por otra parte, a la entrada en vigor de la Ley de Movilidad, expedida por esta 65 Legislatura, resulta necesario hacer referencia de ese cuerpo jurídico, a la Ley de Tránsito, para que se hagan las adecuaciones; al artículo 6, que prevén el marco normativo que debe sujetarse a la autoridad de tránsito, es propicio incluir esta Ley de Movilidad,

como un dispositivo legal más, que debe atenderse en materia de tránsito. Asimismo, se aprovecha la oportunidad para hacer dos simples correcciones ortográficas al artículo. En el artículo 16 se remarca la obligación de todo conductor de automotores, ciclistas y de vehículos de atracción humana o animal, para privilegiar el paso de los transeúntes, sin exponer su integridad física y menos su vida. Por lo antes expuesto, me permito someter a su consideración de esta Asamblea la siguiente: iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Tránsito. Se reforman 1, segundo párrafo; 2, primer párrafo; 6, párrafos primero, segundo y cuarto; y se adiciona un párrafo sexto al artículo 6, para quedar como sigue: Artículo 1°. Constituye a la regulación y control del uso de las vialidades comprendidas en el Estado y municipios, derivado del tránsito de vehículos automotores, de tracción animal o humana y de peatones, así como el traslado de bienes o mercancías para garantizar la seguridad de estos y de los conductores y pasajeros. Artículo 2°. Para los efectos de esta ley, se entiende por vía pública todo espacio público de uso común y espacio privado de acceso público, a que esté destinado el tránsito de personas, vehículos o semovientes, así como el traslado de bienes o mercancías. Artículo 6°.- Los Ayuntamientos, dentro del ámbito de su circunscripción y competencia, ejercerán las atribuciones que les confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Constitución Política de Tamaulipas y el Código Municipal, la Ley de Movilidad para el Estado de Tamaulipas, esta ley; es decir, La Ley de Tránsito y demás disposiciones legales, acuerdos o convenios que celebren con apego a la ley. Artículo 16. Los peatones y las personas con discapacidad tendrán preferencia en la circulación, por lo que los conductores de vehículos, motociclistas y en general el tripulante de cualquier vehículo en movimiento deberá guardarle la consideración debida y tomarán las precauciones necesarias para la protección y seguridad de su integración física, cediéndoles el paso cuando estos se encuentren cruzando las calles y sobrevenga un cambio de señal de paso de los semáforos que regulan la

circulación, o se trate de estacionamientos en centros comerciales o en cualquier sitio donde se verifique el tránsito vehicular. Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación. A los 6 días del mes de febrero. Atentamente, por la cuarta transformación de la vida pública de Tamaulipas, un servidor Isidro Vargas. También, Presidente, me permitiría solicitar la dispensa de turno a comisiones.

Presidente: Muchas gracias, Diputado. En virtud de haber solicitado la dispensa de turno a comisiones, Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148, numeral 1, 2, 3 y 4 de la ley que rige el funcionamiento interno, así como el Punto de Acuerdo número.

Le pueden abrir el micrófono al Diputado Humberto Prieto.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Diputado, quisiéramos un receso, por favor.

Presidente: Se le concede un receso de 5 minutos.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Gracias.

(R e c e s o)

Presidente: Se reanuda la Sesión.

Presidente: Ya ¿por ahí la copia de la Diputada Lety Vargas? no sé si ande por ahí.

Ya, mira.

Presidente: Pleno Legislativo, en virtud de haber solicitado dispensa el Diputado Isidro. ¿Con qué objeto, Diputado?

Le pueden abrir el micrófono al Diputado Isidro.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Gracias, Presidente. Nada más solicitar el desistimiento de la dispensa, si es posible,

Presidente, y si la iniciativa la puede turnar a Gobernación. Gracias.

Presidente: Gracias, Diputado.

Presidente: En virtud de que el Diputado Isidro Vargas desistió de la dispensa de trámite a comisiones. Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández se turna a la Comisiones de **Gobernación** y Comisión de **Comunicaciones, Transporte y Movilidad**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Se le concede el uso de la voz a la Diputada Gabriela Regalado Fuentes.

Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Gracias, Diputado Presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva. Los suscritos Diputados y Diputadas del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), 68, y con relación al artículo 72, numeral 1, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo, para promover amonestación pública, al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. El día de hoy, como ha sucedido en las sesiones anteriores de este Pleno Legislativo, durante el desarrollo de las mismas hemos sido testigos de las conductas constantes, reiteradas y sistemáticas a cargo de una integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, cuyo comportamiento raya en actos degradantes del correcto actuar parlamentario, el cual, debe estar sujeto en todo momento por el respeto y la cortesía hacia los demás integrantes del Pleno. Tal parece que, a la Diputada Leticia Vargas Álvarez, del Partido Acción Nacional, ha olvidado su investidura, al mostrar un comportamiento parlamentario carente de principios

como la disciplina, profesionalismo, imparcialidad, integridad, entre otros más que rigen al servicio público. Ser representantes del pueblo, debe ser motivo de orgullo, de compromiso social y, sobre todo, moral. Trabajar en el Congreso del Estado, es decir, en la creación de las normas de observancia general, tiene sin duda una enorme responsabilidad por cumplir, y esta radica no solo en conducirse dentro del marco legal que lo rige, sino aspirar a ser ejemplo para la sociedad en general. Bien lo dice el refrán popular "e/ buen juez por su casa empieza"; por ello, considero que no debemos tolerar ni permitir que ningún integrante de la actual legislatura lleve a cabo conductas impropias a su investidura, recordemos, compañeras y compañeros, que uno de nuestros deberes es preservar la dignidad de nuestra representación popular, lo cual, sin lugar a dudas, será observado por miles de tamaulipecos cuando vean nuestras actuaciones en este Congreso. Y menciono todo ello, porque hoy no ha sido la excepción, ya que durante el desarrollo de la Sesión Pública y Ordinaria, la Diputada Leticia Vargas Álvarez corta el derecho de libre expresión de los demás integrantes del Poder Legislativo, sin razón aparente, con insultos y amenazas, refiriendo que no se tiene derecho a hablar, que somos unos igualados, que nos callemos, que somos unos vendidos, entre otras linduras que públicamente no podemos repetir, por respeto a la audiencia que nos sigue, y quien reiteradamente incita al desorden.

Presidente: Favor de guardar respeto a la oradora, por favor.

Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Y que profiere ofensa a todos los Diputados que no piensan como ella.

Presidente: Favor de guardar silencio, por favor. Se les ha estado respetando a cada uno de ustedes, a cada uno de ustedes se le ha estado respetando a cada uno de ustedes cuando se suben a Tribuna.

Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Por ello, considero que es motivo suficiente para que exista la necesidad de promover el presente Acuerdo, a efecto de que se emita una amonestación en contra de la Diputada Leticia Vargas Álvarez, por los acontecimientos antes citados y, con ello, crear un precedente para actos reiterados que entorpezcan la labor legislativa; y, si llegase a incurrir nuevamente, proceder a la emisión de una amonestación con constancia en el acta de la sesión, por parte del Presidente de la Mesa Directiva. Lo anterior, con fundamento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, misma que establece los mecanismos procedimentales que dan pauta, tanto al funcionamiento interno de las y los Diputados y su comportamiento Parlamentario, como también al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de este Poder Legislativo local. Considero que, como Diputadas y Diputados, debemos observar una conducta ejemplar durante el desempeño de nuestro cargo, y honrar el cumplimiento de la disposición que nos rige internamente. Por lo anterior expuesto y fundado, someto a esta soberanía lo siguiente: iniciativa de Acuerdo Económico mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, emite una amonestación a la Diputada Leticia Vargas Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con motivo de sus conductas inapropiadas a su investidura en la Sesión Pública Ordinaria del día del 6 de febrero del año 2024. Artículo Único. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, emite una amonestación a la Diputada Leticia Vargas Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con motivo de sus conductas inapropiadas a su investidura, y por el incumplimiento de sus deberes establecidos en el artículo 72, numeral 1, inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mismas que han quedado plasmadas en el Acta de Sesión Pública Ordinaria del 6 de febrero del año en curso. Transitorio. Artículo Único. El presente Acuerdo Económico

entrará en vigor a partir de su aprobación y se comunicará a la Ciudadana Diputada Leticia Vargas Álvarez, para su conocimiento. Dado al Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; a 06 días del mes de febrero del 2024. Atentamente, por la cuarta transformación de la vida pública de Tamaulipas, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena. Es cuanto, Diputado.

Presidente: Gracias, Diputada. Se turna el presente asunto a la **Junta de Gobierno**, para su análisis. Gracias.

Diputadas y Diputados, pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidente: Con fundamento en el artículo 148. No está en discusión, Diputada. La Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, someto a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados para la Orden del Día, y dar a conocer una exposición general de los dictámenes del **1** al **5**, y posteriormente procedamos directamente a su discusión y votación.

Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este Pleno emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: No está en discusión, estamos en dictámenes, estamos en dictámenes, si quiere en asuntos generales, se le da la palabra en asuntos generales, gracias.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Ultima vez que le digo, Diputada. En asuntos generales, si lo quiere, es en asuntos generales, estamos en dictámenes, gracias.

Presidente: Diputada, favor de tomar su curul, Diputada. No estamos haciendo uso de la Tribuna y estamos en temas de dictámenes. Les hemos estado dejando a que ustedes, les estamos. No. Les hemos, los hemos estado. A ver, los hemos

estado dejando que hagan uso de la tribuna con todo respeto, no han tenido respeto ustedes ni con los oradores ni con nadie y ahorita no estamos en tiempo de uso de tribuna.

Presidente: Diputada Danya ¿el sentido de su voto? A favor. Gracias.

Presidente: Se cierra el registro de votaciones, con **28 votos a favor**, 0 abstenciones y 0 en contra. Se suman los Diputados Félix y Edmundo, los demás que no votaron.

Presidente: Integrantes del Pleno Legislativo, ha sido **aprobada** la dispensa de la lectura íntegra de los dictámenes por **28 votos a favor**, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Juan Vital Román Martínez**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con **proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas para el Estado de Tamaulipas**.

Diputado Juan Vital Román Martínez. Con permiso de la Mesa Directiva, buenas tardes a todos. Presidente.

Presidente: Gracias, Diputado.

Diputado Juan Vital Román Martínez. El dictamen que nos ocupa tiene por objeto realizar diversas modificaciones a la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, con el fin de actualizar algunas disposiciones para que se encuentren en consonancia con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Consideramos que mantener las leyes actualizadas y alineadas con la realidad actual es fundamental; y, en ese sentido, el tema adquiere una mayor relevancia trascendental, ya que, cuando una comisión evoluciona y se convierte en una secretaría, implica ajustes significativos en su estructura gubernamental. Por estas razones, observamos que dichas modificaciones no solo

buscan adecuar la legislación a la nueva realidad institucional, sino que también pretenden fortalecer la gestión de los recursos hídricos y promover el desarrollo económico con un enfoque sostenible y responsable. En consecuencia, estimamos que las actualizaciones propuestas se presentan como una necesidad imperante, derivada de los cambios estructurales de la administración pública, particularmente de la creación de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, esto con el propósito de fortalecer la gestión del agua, y promover el desarrollo económico con responsabilidad y sostenibilidad para el beneficio de todas y todos los tamaulipecos. Muchas gracias, es cuanto.

Presidente: Gracias Diputado. Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión en lo general.

Presidente: ¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

¿Del asunto que nos ocupa? Si es del asunto que nos ocupa sí, si es de otro asunto no. ¿Con qué objeto su participación? Gracias.

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz en lo particular del asunto que nos ocupa.

¿Del asunto que nos ocupa, Diputado? ¿En lo particular? ¿Con relación a qué artículo?

Estamos en lo particular ¿qué artículos? ¿qué artículos? pues usted dígamelo, usted tuvo que haber visto, no, no pueden ser todos porque hubiera sido en lo general, tuviera que haber sido en lo general, Diputado. No, es lo que le estoy diciendo, es en lo particular, él sabe que es en lo particular, sabe que no es en lo general, no es todos los artículos en general, tiene que ser en lo particular.

Congreso del Estado de Tamaulipas

Adelante con su participación, ahorita checamos, gracias.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Creo que hay que hacer un análisis de lo que acaba de suceder, que tengan esa vergüenza, o más bien, que no tengan esa vergüenza de venir.

Presidente: Diputado, no es tema, no es tema. Cierren el micrófono de Tribuna, por favor. Gracias.

Presidente: No habiendo más participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 11 de la ley interna de este Congreso lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: No es del asunto Diputado. No, señor. No es del asunto, estamos en dictámenes, estamos en dictámenes, señor. No, se lo dije, se lo dije, no me voy a prestar, no hay diálogo. No hay diálogo.

Ahorita se va a asuntos en general si quiere, Diputado. Estos son dictámenes.

Presidente: Les voy a pedir que tengan respeto, si siguen alterando el orden me voy a ver obligado a cerrar la Sesión. Los exhorto a que voten para poder cerrar el registro de votación. Es el primer llamado que le hago, Diputado. Diputado, guarde orden estamos en asunto de dictámenes.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Diputada Danya ¿el sentido de su voto? A favor.

En vista de que hubo varios Diputados que no emitieron su voto, se suman a la mayoría de los Diputados que sí votaron. Gracias.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, ha sido **aprobada** por **unanimidad** de los presentes. En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al

titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Marco Antonio Gallegos Galván**, para dar a conocer una exposición general del dictamen **con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 325 BIS y se adiciona los artículos 334 BIS y 340 BIS al Código Penal para el Estado de Tamaulipas**.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Con el permiso de la Presidencia.

Presidente: Le solicito silencio, por favor, y respeto para el orador.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. El presente asunto tiene como propósito establecer como agravante de los delitos de lesiones y de homicidio cuando esas conductas sean cometidas al interior o en las inmediaciones de una institución educativa, o cuando dichos ilícitos deriven de actos previos de violencia escolar. Premisa que se fundamenta en el fortalecimiento del derecho humano a la educación, presentándose como una medida que busca una protección reforzada en la respuesta a la violencia que se ha suscitado en el ámbito educativo. Reconociendo la necesidad de garantizar un entorno seguro para quienes conforman la comunidad escolar, como lo son: El alumnado, madres y padres de familia, maestras y maestros, así como personal directivo y administrativo de dichas instituciones. Es de señalar que, la protección de los espacios educativos resulta esencial para el correcto aprendizaje y desarrollo de las habilidades sociales, primordialmente sobre el interés superior de los menores, es decir, por el mandato general, toda actuación y decisión del Estado deberá garantizar de manera plena los derechos de las niñas, niños y adolescentes, tomando en consideración sus necesidades y la efectiva satisfacción de las mismas. En razón de lo anterior, toda vez que, mediante la propuesta de referencia se busca sancionar de manera más severa los actos delictivos de violencia perpetrados en el entorno

educativo del Estado, contribuyendo así al fortalecimiento y protección del derecho humano a la educación, particularmente la seguridad de los grupos vulnerables dentro del contexto escolar. Tengo a bien proponer a ustedes, integrantes de este Pleno Legislativo, nos declaremos a favor de la acción legislativa que nos ocupa, a fin de reflejar el compromiso que tenemos con la educación de las generaciones presentes y futuras, y con ello procurar el bienestar de la comunidad Tamaulipeca. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputado.

Presidente: Está a su consideración el Dictamen que ha dado cuenta con base en los artículos 98 y 106 de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión en lo General. ¿En qué sentido? A favor. Adelante, Diputada.

Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez. Muchas gracias, Diputados, Diputadas. Agradezco primeramente a la Comisión que hayan atendido este asunto, ya que este asunto se presentó y lo presenté, lo presentó su servidora el año pasado para que esto pueda ya aplicarse, dado que en muchas instituciones sí vimos algunas muertes de alumnas y alumnos a causa del *bullying*, alrededor de algunas instituciones educativas. Con esto vamos a hacer que se reforme el Código Penal del Estado de Tamaulipas, a fin de que se contemple un agravante para los delitos de lesiones y homicidio cuando estas conductas se realicen derivados de actos de violencia escolar o en las instalaciones e inmediaciones de centros educativos públicos o privados. Les pido, Diputadas, Diputados, que vayamos a favor de esta iniciativa que va a garantizar la seguridad en nuestras niñas niños y adolescentes alrededor de las instituciones educativas cuando ellos sufren algún *bullying*, y finalmente no miden las consecuencias de las afectaciones en violencia que pueden causarle a los alumnos. Muchas gracias, Diputado Presidente, y les pido todo el apoyo para esta iniciativa.

Presidente: No habiendo más participaciones, esta presidencia pregunta ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz en lo particular?

Presidente: No habiendo participaciones, esta presidencia, con fundamento en el artículo 111 de la ley interna de este Congreso, lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza votación el término establecido)

Presidente: Diputado José Braña.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Diputada Danya, el sentido de su voto. A favor, gracias.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad** de los presentes.

En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al titular del Ejecutivo del estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la Palabra la Diputada Nora Gómez González.

Diputada Nora Gómez González. Con el permiso de mis compañeras y compañeros integrantes de la Mesa Directiva. El objeto del presente dictamen es el de incorporar en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el promover y facilitar la adopción de áreas verdes como parte de las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología o del Director de Obras y Servicios Públicos Municipales. En ese tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, consideramos que dicha incorporación en la norma refleja y respalda diversos derechos y principios, como el derecho a un medio ambiente sano a la salud y a un desarrollo sostenible, por mencionar algunos. De igual forma, estimamos que,

al reconocer la importancia de los espacios verdes, no solo como elementos estéticos, sino como componentes esenciales para la salud ambiental y el bienestar social estamos trazando un camino hacia un entorno urbano más equitativo, saludable y armonioso. Por lo tanto, su inclusión en la norma no solo respalda los derechos fundamentales de los ciudadanos a un medio ambiente sano y a la participación ciudadana, sino también proporciona herramientas concretas para el fomento de estilos de vida saludables y al fortalecimiento de la cohesión social. Por tal motivo, compañeras y compañeros, solicito su voto a favor del presente dictamen, en aras de establecer los fundamentos jurídicos para un crecimiento urbano consciente y comprometido, donde la coexistencia armoniosa de la naturaleza y la comunidad sea nuestro primordial objetivo. Es cuanto, muchas gracias.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Con base en los artículos 98 y 106, de la ley interna que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente en lo general por tratarse de un dictamen que contiene solamente un artículo. ¿Alguna Diputada o Diputado que dese hacer uso de la tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 111 de la ley interna de este Congreso, lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: ¿El sentido de su voto, Diputada Danya? A favor, gracias. La Diputada Lidia ¿el sentido de su voto? A favor. Gracias.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el Dictamen ha sido **aprobado** por **33 votos**, o sea, por **unanimidad** de los presentes. En tal virtud, expídase el decreto correspondiente y remítase al titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy.

Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy. Con la venia de la Mesa Directiva. El presente dictamen tiene por objeto establecer como facultad de los ayuntamientos coordinarse con las autoridades competentes para realizar acciones de atención a animales abandonados en la vía pública, a efecto de canalizarlos a centros de control especializados y/o asociaciones protectoras. De igual forma, en coordinación con la Secretaría de Salud establecer campañas de vacunación antirrábica, campañas sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas de desparasitación y de esterilización. En este sentido, las y los integrantes de la Diputación Permanente consideramos viable facultar a los municipios para canalizar a los animales abandonados y callejeros a los centros de control animal y/o asociaciones protectoras de animales, ya que es un tema relevante que merece nuestra atención para que estos seres puedan tener un lugar donde resguardarse. Asimismo, estimamos loable lo referente al establecimiento de campañas de vacunación y desparasitación y de esterilización en coordinación con las autoridades competentes, que coadyuvan a cumplir con estos fines, concluyendo de igual manera que incorporar lo conducente en el Código Municipal para el Estado robustecerá dichas disposiciones en materia de protección a los animales. En este tenor, consideramos que la protección de los animales, a través de leyes sólidas, es un pilar fundamental en toda sociedad que busca la justicia y el respeto hacia todos los seres vivos. Establecer normativas que salvaguarden su bienestar no solo refleja la empatía y la moral de un pueblo, sino que también responde a la responsabilidad ética de preservar la diversidad y el equilibrio de nuestro entorno. El impulso de reformas que defiendan a los animales no solo garantiza su protección, sino que también fortalecen los lazos sociales fomentando una cultura de compasión y conciencias sobre el impacto de nuestras acciones en el mundo natural. Por los argumentos vertidos con antelación, solicito su voto a favor del presente dictamen. Es cuanto. Muchas gracias.

Presidente: Gracias, Diputada. Con base en los artículos 98 y 106 de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abro a discusión únicamente en lo general por tratarse de un dictamen que contiene solamente un artículo.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 111 de la ley interna de este Congreso lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Diputada Danya ¿el sentido de su voto? A favor.

La Diputada Lidia ¿el sentido de su voto, Diputada Lidia? A favor.

La Diputada Imelda ¿el sentido de su voto? A favor.

Diputada Leticia Vargas ¿el sentido de su voto? ¿A favor? A favor.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida el dictamen ha sido **aprobado** por **33 votos a favor**, quiere decir, por **unanimidad** de los presentes. En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al titular del Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy, nuevamente.

Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy. Gracias, Presidente. De nuevo, con la venia de la Mesa Directiva. El objeto del presente Dictamen es el de autorizar al organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y

Alcantarillado del municipio de Altamira, Tamaulipas, a donar un inmueble a favor del ayuntamiento referido. En este tenor, derivado de la valoración de los documentales remitidas por el ayuntamiento accionante, las y los integrantes de las comisiones de Asuntos Municipales y de Patrimonio Estatal y Municipal, consideramos que se acredita la propiedad del predio por parte de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Altamira, Tamaulipas. Asimismo, estimamos que cumple con todos y cada uno de los requisitos legales establecidos para ser otorgado en donación a favor del ayuntamiento accionante. En este tenor, estimamos adecuado señalar que resulta jurídica y socialmente viable la donación del inmueble de referencia a favor del ayuntamiento promovente, toda vez que el destino que se le dará será la construcción de un mirador, un auditorio de usos múltiples, un vestidor, un recibidor, un área infantil, área social y área deportiva en la cual se ubicarán canchas de usos múltiples, cancha de béisbol, de fútbol y baños generales. Es por ello que estimamos loable la construcción de las diversas instalaciones señaladas, ya que coadyuvará al desarrollo integral de la comunidad, fomentando estilos de vida saludables al promover la actividad física, fortaleciendo los lazos comunitarios, proporcionando un lugar para el entretenimiento, la recreación y la socialización, resultando en un beneficio para los altamirenses. Por los argumentos antes expuestos, solicito su voto a favor del presente dictamen. Muchas gracias, Diputada.

Presidente: Está a su consideración el dictamen con **proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Organismo Público Descentralizado, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas, a donar un inmueble, a favor del Municipio de Altamira, Tamaulipas, para la construcción de un mirador, auditorio de usos múltiples, vestidor, recibidor, un área infantil, área social y área deportiva en la cual se ubicarán canchas de usos múltiples, campo de béisbol, de fútbol y baños generales.** Con base

Congreso del Estado de Tamaulipas

en los artículos 98 y 106 de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión en lo general.

Presidente: ¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna? No habiendo participaciones, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 111 de la ley interna de este Congreso, lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Abran el sistema de votación, por favor.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Diputada Lidia, a favor. Diputada Myrna, Diputada Nancy, Diputada Leticia Sánchez y Diputada Leticia Vargas, Diputado Mauricio.

Presidente: Diputada Danya ¿El sentido de su voto? A favor.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida el dictamen ha sido **aprobado** por **33** votos **a favor**, o sea, **unanimidad** de los presentes. En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Esta a su consideración el dictamen *con **proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia las iniciativas de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo segundo a la fracción I del artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas; y, Decreto mediante el cual se adiciona párrafo quinto al artículo 35 de la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas.***

Presidente: Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 98 y 102 de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

Presidente: ¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Legisladoras y Legisladores, al no haber participaciones, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Diputada Danya ¿el sentido de su voto? A favor.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el Dictamen ha sido **aprobado** por **33** votos **a favor**, por **unanimidad** de los presentes. En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Diputadas y Diputados, a continuación, desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**; y, al efecto, esta Presidencia no tiene registro previo de Legisladoras y Legisladores para intervenir en este apartado del Orden del Día, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la Tribuna, para hacer el registro correspondiente.

A ver, Diputados, orden. Orden, Diputados. No hay participaciones en asuntos generales.

Presidente: Se **clausura** la presente reunión, siendo las **dieciocho horas con diecisiete minutos**, declarándose por válidos los acuerdos tomados, y se cita a los integrantes de este Órgano Legislativo a la Sesión Pública Ordinaria, que tendrá verificativo el día 12 de febrero, a partir de las 12:00 horas.